

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA PROTECCIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS
EN EL DEPARTAMENTO DE PETEN**

CARMEN PATRICIA PAZ CHAN

GUATEMALA, JUNIO DE 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA PROTECCIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS
EN EL DEPARTAMENTO DE PETÉN**

TESIS

Presentada a la honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CARMEN PATRICIA PAZ CHAN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, junio de 2016

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL I:	Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 09 de febrero de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, WALFRE ALBERTO HEREDIA BARRIOS
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
CARMEN PATRICIA PAZ CHAN, con carné 200740970,
 intitulado LA PROTECCIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PETÉN.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 19 / 02 / 2016 f)


 Asesor(a)
 (Firma y Sello)
LIC. WALFRE ALBERTO HEREDIA BARRIOS
 ABOGADO Y NOTARIO





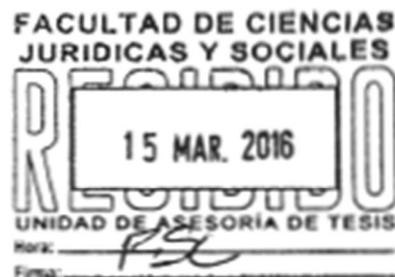
LICENCIADO: WALFRE ALBERTO HEREDIA BARRIOS

ABOGADO Y NOTARIO

OFICINA 6ª. CALLE 4-17 ZONA 1, CIUDAD CAPITAL, COLEGIADO 6,338

Guatemala, 9 de marzo de 2016

Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Doctor Mejía Orellana:

En atención a la Resolución de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la cual fui nombrado Asesor de Tesis de la Br. **CARMEN PATRICIA PAZ CHAN**, sobre el tema titulado **"LA PROTECCIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PETÉN"**, en virtud de lo cual rindo a usted el siguiente dictamen:

El contenido científico y técnico de la tesis es adecuado, en virtud de que la investigación elaborada estableció un análisis técnico jurídico en relación a la obligación que tiene el Estado de proteger los sitios arqueológicos, fundamentando su análisis en la Constitución Política de Guatemala y leyes conexas, siendo específica la investigación sobre los sitios arqueológicos ubicados en el departamento de Petén.

Los métodos de investigación utilizados durante la elaboración de la tesis en mención son las siguientes: método analítico, método inductivo, deductivo y sintético, los cuales fueron utilizados de forma adecuada durante la realización de la totalidad de la investigación.

Así mismo las técnicas de investigación utilizadas son: Técnica bibliográfica, documental y la de observación.

En la elaboración del trabajo de tesis, sostuve varias reuniones con la estudiante, en donde procedí a realizar algunas modificaciones al bosquejo preliminar de los temas contenidos en el plan de investigación, dando como resultado la redacción adecuada y acorde al contenido de la investigación.

LICENCIADO: WALFRE ALBERTO HEREDIA BARRIOS

ABOGADO Y NOTARIO

OFICINA 6ª. CALLE 4-17 ZONA 1, CIUDAD CAPITAL, COLEGIADO 6,338

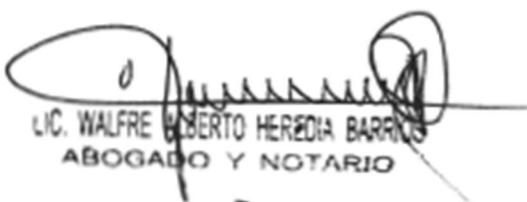


La tesis presenta un análisis sobre el abandono en que se encuentran los sitios arqueológicos ubicados en el departamento de Petén, no obstante de que la constitución Política de la República intuye a que es obligación del Estado la protección a estos sitios. La conclusión discursiva que se desprende de la investigación es adecuada, puesto que para su elaboración fueron tomados en cuenta los aspectos fundamentales de cada capítulo del contenido del trabajo de tesis y la bibliografía consultada es adecuada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo regulado en el Artículo 31 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en ciencias Jurídicas y sociales y del Examen General Público.

En consecuencia rindo **DICTAMEN FAVORABLE** al considerar que el contenido científico y técnico de la tesis, los métodos y técnicas, la redacción, conclusión y la bibliografía consultada son adecuadas por lo que considero que el trabajo de tesis realizado puede ser objeto de revisión y aprobación y expresamente **DECLARO** que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley establecidos.

Sin otro en particular me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.



LIC. WALFRE ALBERTO HEREDIA BARRIOS
ABOGADO Y NOTARIO





USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala

[Handwritten Signature]
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Guatemala, C. A.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de mayo de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante CARMEN PATRICIA PAZ CHAN, titulado LA PROTECCIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PETÉN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

WELM/srrs.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
 Lic Daniel Mauricio Tejada Ayesas
 Secretario Académico
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Guatemala, C. A.

[Handwritten Signature]
 Lic. Avidán Ortiz Grellana
 DECANO

DECANATO
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Guatemala, C. A.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Fuente inagotable de sabiduría, que me dio la fe, la esperanza, la fortaleza, la salud y la sabiduría para alcanzar este triunfo, porque siempre ha estado a mi lado ayudándome a vencer los obstáculos y abriéndome las puertas para alcanzar este sueño.
- A MIS PADRES:** José Augusto Paz Waigth y Geysa Patricia Chan Franco. Porque creyeron en mi he hicieron su mayor esfuerzo para sacarme adelante. Gracias por su amor tan inmenso y mis más sinceros y eternos agradecimientos. Sea este triunfo una recompensa a ellos.
- A MIS HERMANOS:** Cesar Augusto, Francisco Rafael y Mary que eres como una hermana para mi gracias por su apoyo incondicional, cariño y que este triunfo sirva como inspiración para seguir adelante.
- A MIS ABUELOS:** Francisco Paz Leonardo y Carmen Waigth (Q.E.P.D.) Rafael Chan Salaz y Angelita Acenetty Franco gracias por su infinito amor y consejos.
- A MI TIO:** Boris Victor Felipe, gracias por su apoyo incondicional y estar allí siempre en los momentos difíciles.
- A MIS TIOS:** Erick, German, Francisca Angelita y Gloria gracias por su cariño incondicional y respeto.
- A MIS PRIMOS:** Erick Rolando, Josseline, Nissa, German, Anette, Dulce, Erick por compartir el anhelo de alcanzar nuestras metas.
- A MIS SOBRINOS:** Kenia Fernanda, Jose Augusto, Juliana Sophia, Luis francisco, Areanita, como un ejemplo para alcanzar sus sueños.
- A MIS AMIGOS:** Majo, Karen, Jenny, Sharon, Silvia, Sandy, Pollete Gracias a esas personas importantes en mi vida que estuvieron listas para brindarme toda su ayuda. Especialmente a Jose Antonio por su apoyo incondicional y su amor.



A:

La Tricentenaria Universidad de San Carlos De Guatemala, Especialmente a la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales; por abrir sus puertas para mi crecimiento profesional.



PRESENTACIÓN

Todo el territorio del departamento de Petén se encuentra poblado de muchos sitios arqueológicos, pero hasta el día de hoy, no se le ha dado el cuidado y la protección a estas áreas arqueológicas, razón por la cual constantemente están siendo saqueados por los depredadores, perdiéndose así un legado histórico que nos dejaron nuestros antepasados los mayas.

Haciendo un análisis, surge la inquietud de investigar las causas, motivos o razones por las cuales El Estado de Guatemala no le da la protección a los sitios arqueológicos, no obstante que la Constitución Política de la República en su Artículo 60 reconoce que los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país forman el patrimonio cultural de la Nación y están bajo la protección del Estado. También el Artículo 121 literal f) del mismo cuerpo legal, reconoce a los monumentos y las reliquias arqueológicas como un Bien del Estado. Además existe un andamiaje jurídico compuesto por leyes nacionales y los convenios internacionales que fortalecen la protección de los sitios arqueológicos a nivel nacional, pero en el departamento de Petén, la depredación y el saqueo de piezas arqueológicas es constante, al grado que sitios arqueológicos que en su oportunidad fueron estudiados por el Instituto de Arqueología e historia IDAEH, declarándolos como sitios importantes, con un gran valor arqueológico, ya no existen, porque han sido destruidos por los depredadores.

Tomando en consideración que se deben de proteger los sitios arqueológicos, porque es un mandato Constitucional, todos los ciudadanos debemos de dar un aporte para salvar el gran legado de nuestros antepasados.



HIPÓTESIS

En el departamento de Petén, existen 479 sitios arqueológicos registrados en el Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, del Ministerio de Cultura y Deportes, que muy bien pueden ser aprovechados para estudio y el desarrollo económico del departamento, ya que se puede explotar la industria del turismo, y este es el punto medular de la investigación, porque al no prestarle la protección a los sitios arqueológicos, se está perdiendo un legado histórico de valor incalculable, y lo más triste del caso es que muchos sitios arqueológicos están siendo destruidos por los depredadores al grado de que muchos de estos sitios arqueológicos han desaparecidos, ya no existen, pero otros, aún se pueden rescatar, y es aquí en donde surge la idea de realizar un sondeo en las instituciones del Estado que tengan relación con el cuidado y la protección de los sitios arqueológicos, para descubrir cuáles han sido las causas por las cuales el Estado no ha cumplido con el mandato constitucional de proteger nuestros bienes culturales.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Los sitios arqueológicos son bienes que pertenecen al Estado, pero a pesar de estar estos bienes debidamente protegidos tanto por la legislación nacional como la internacional, la depredación de estos sitios es constante, es por ello que la presente investigación partirá estudiando las leyes que de una u otra manera fueron creadas para proteger los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, e históricos, para poder determinar la ubicación y la cantidad de sitios que se encuentran sin la debida protección; además se investigará a las instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad proteger los bienes arqueológicos, que constituyen el patrimonio de Guatemala, y el papel importante de protección que deben de ejercer las comunidades que están aledañas a las áreas arqueológicas.

De la comprobación de la hipótesis se demuestra que muchos sitios arqueológicos ubicados en el departamento de Petén, no cuentan con la debida protección por parte del Estado y en consecuencia cada día se pierde ese legado tan importante que los mayas nos dejaron.

ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La importancia de reconocer nuestras raíces ancestrales.....	1
1.1. Origen de los mayas	1
1.1.1. Períodos la cultura de nódulos y lascas, paleoindio y el arcaico	2
1.1.2. El período preclásico o formativo.....	5
1.1.3. El período clásico.....	9
1.1.4. El período posclásico.....	15
1.2. Organización política de los mayas.....	21
1.3. La arquitectura maya.....	22
1.4. La escultura maya.....	23
1.5. Contexto cultural de Petén.....	24

CAPÍTULO II

2. Los sitios arqueológicos en el departamento de Petén.....	31
2.1. Declaratoria de los sitios arqueológicos.....	31
2.1.1. Sitios que han sido declarados mediante acuerdo de creación	33
2.2. De la ubicación de los sitios arqueológicos.....	35
2.2.1. Sitios ubicados en ejido municipal	37
2.2.2. Sitios ubicados en fincas privadas	40
2.2.3. Sitios ubicados dentro de la reserva de la biosfera maya	47



CAPÍTULO III

3.	Fundamento legal para la Protección de los Sitios Arqueológicos.....	55
3.1.	La Constitución Política de la República.....	56
3.2.	Ley Para la Protección de Patrimonio Cultural y Natural de la Nación....	58
3.3.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.....	60
3.4.	Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio Cultural.....	61
3.5.	Acuerdo de creación de zonas y monumentos arqueológicos históricos y artísticos de los períodos prehispánico e hispánico.....	63
3.6.	Ley de Áreas Protegidas.....	65
3.7.	Declaratoria de los Complejos I, II, III y IV.....	67
3.8.	Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.....	68
3.9.	Ley Marco de los Acuerdos de Paz.....	70
3.10.	Integración de la Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados..	73
3.11.	Código Penal.....	74
3.12.	Tratados y convenios internacionales.....	75

CAPÍTULO IV

4.	Instituciones involucradas en la protección del patrimonio cultural.....	79
4.1.	Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.....	79
4.2.	Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.....	79
4.3.	Instituto de Antropología e Historia (IDAEH).....	82
4.4.	Departamento de Registro de Bienes Culturales.....	84
4.5.	Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales (DEMOPRE). 85	
4.6.	Atlas arqueológico de Guatemala.....	86
4.7.	Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).....	89
4.8.	Dirección de Asuntos Turísticos y Culturales de Guatemala.....	90
4.9.	Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT).....	90
4.10.	Proyecto Cultural El Sitio.....	90



4.11. Asociación de Reservas Privadas de Guatemala (ARNPG).....	91
---	----

CAPÍTULO V

5. La Participación de las comunidades en la protección de los sitios	
Arqueológicos.....	97
5.1. Sobre la Base Legal.....	98
5.2. La Protección a través de las instituciones tanto públicas como Privadas.....	100
5.3. La Problemática Actual.....	106
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	111
ANEXO	113
BIBLIOGRAFÍA	129



INTRODUCCIÓN

El departamento de Petén posee una extensión territorial de 35,854 km², que lo convierte en el más extenso de Guatemala, se encuentra ubicado dentro del área geográfica mesoamericana. Dentro de sus límites territoriales se desarrolló la civilización maya, encontrando su máxima expresión durante los períodos preclásico y clásico, y en este departamento se encuentra una gran concentración de antiguas ciudades de esta civilización.

Según la certificación número 07-2014/PH, extendida por la Sección Prehispánica del Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, del Ministerio de Cultura y Deportes, el número de sitios arqueológicos registrados en el departamento de El Petén, ascienden a la cantidad de 479. De conformidad a lo que establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, Decreto 26-97 y sus reformas en Decreto 81-98.

En la república de Guatemala, existen diversas normativas que tienden a proteger los sitios arqueológicos; entre éstas encontramos la Constitución Política de la República que en el Artículo 60 reconoce que los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país forman el patrimonio cultural de la nación y están bajo la protección del Estado. También el Artículo 121 literal f) del mismo cuerpo legal, reconoce a los monumentos y las reliquias arqueológicas como un bien del Estado. Además existe un andamiaje jurídico compuesto por leyes nacionales así como Instrumentos internacionales que fortalecen la protección de los sitios arqueológicos.

Aunque existen diversas normativas tendientes a la protección de nuestro patrimonio cultural, la depredación de los sitios arqueológicos y el saqueo de piezas arqueológicas es constante, especialmente en el departamento de Petén, al grado que, sitios que en su oportunidad fueron explorados y estudiados



por arqueólogos del Instituto de Antropología e Historia IDAEH, por la preocupación de las autoridades correspondientes, hoy en día están desapareciendo, a causa de las acciones humanas como el saqueo, la construcción de carreteras, el crecimiento poblacional, la deforestación para aprovechamiento agrícola o ganadero y muchas veces por la quema incontrolable de los bosques.

Por tal razón, la investigación se enfocó al análisis del grado de abandono en que se encuentran los sitios arqueológicos ubicados en el departamento de Petén, con el fin de determinar las causas que han generado el abandono en que se encuentran algunos sitios, y proponer soluciones tendientes a proteger nuestras raíces ancestrales.

La presente investigación está contenida en cinco capítulos, el capítulo primero versa sobre la importancia de reconocer nuestras raíces ancestrales, repasando los antecedentes históricos de los mayas, el contexto cultural de Petén, y el proceso de investigación en el descubrimiento de los sitios arqueológicos; el capítulo segundo trata sobre la cantidad de sitios arqueológicos que hay en el departamento de Petén; resaltando lo relativo a la declaración legal del patrimonio cultural así como el lugar en donde se encuentran ubicados y la identificación de cada uno de ellos; en el capítulo tercero encontramos las disposiciones jurídicas vigentes en nuestro país, referentes a la protección del Patrimonio Cultural de Guatemala; el capítulo cuarto lo enfocamos en las instituciones del Estado así como todas las instancias involucradas en la protección del patrimonio cultural guatemalteco; y por último el capítulo quinto se refiere al aporte que debemos de dar todos los guatemaltecos ya que hasta la fecha nos damos cuenta que son pocas las comunidades que participan en la protección, conservación y administración de los sitios sagrados que por herencia cultural nos corresponde; finalizando con conclusión discursiva, recomendaciones, la bibliografía y los anexos.



CAPÍTULO I

1. La importancia de reconocer nuestras raíces ancestrales

1.1. Origen de los mayas

Al hablar del origen de la cultura maya se tiene que empezar por conocer lo que es Mesoamérica, la que es una región cultural de gran diversidad étnica y lingüística, así mismo es el término con el cual se conoce a la región del continente americano que comprende la mitad meridional de México, los territorios de Guatemala, El Salvador y Belice, así como el occidente de Honduras, Nicaragua y Costa Rica, donde florecieron las más importantes civilizaciones prehispánicas.

Los historiadores e historiógrafos especializados en el estudio del continente americano, aceptan una división de la historia del mismo en los siguientes periodos; (los márgenes temporales que marcan la transición entre periodos han de entenderse como algo flexible y pueden variar dependiendo del historiador o de la zona de América de que se trate): Cultura de nódulos y lascas (40000 antes de Cristo -10000 antes de Cristo), Paleoindio (10000 antes de Cristo -6000 antes



de Cristo), Arcaico (6000 antes de Cristo -1200/1800 antes de Cristo), **Formativo** o Preclásico (1200/1800 antes de Cristo -0/250 después de Cristo), Clásico (300-900) y Postclásico (900-1500/1600). “Los rasgos que darían su carácter propio a la cultura maya se estructuraron en el periodo Formativo, se consolidaron y alcanzaron su esplendor en el periodo Clásico y se prolongaron hasta el contacto con los españoles”.¹ A continuación, se analizará este desarrollo histórico más detenidamente, haciendo especial hincapié en los periodos que conocieron el auge de esta civilización.

1.1.1. Periodos la cultura de nódulos y lascas, el paleoindio y el arcaico

“Los estudios más recientes sugieren que el Nuevo Mundo fue colonizado por pueblos asiáticos que llegaron desde Siberia por Alaska a partir del año 40000 a.C., fecha desde la cual se empieza a computar la prehistoria de los pueblos americanos. La dilatada etapa pre-agrícola de los mismos se suele dividir a su vez en tres grandes periodos: la Cultura de nódulos y lascas, el Paleoindio y el Arcaico. Los dos primeros abarcan desde 40000/30000 antes de Cristo, hasta aproximadamente el año 7000/6000 antes de Cristo, una amplia franja temporal en la cual se han datado los restos encontrados en Santa Marta (Chiapas) y en la cueva de Loltún (Yucatán), sitios relativamente alejados entre sí que hacen pensar en la existencia de diferentes vías de penetración y diferentes

¹ Paleoindio en Mesoamérica, blogspot.com, de fecha 4-9-2015.



asentamientos, aunque todos desde la ruta común de Los Altos. La historia de los indígenas mesoamericanos se caracteriza aquí por el desarrollo de la industria lítica, con instrumentos de talla unifacial en un principio, como raederas y puntas de hueso y de pedernal, y de talla bifacial con forma de hoja de laurel hacia el final del periodo, lo que sugiere la presencia de nuevas técnicas de caza y manufactura. En el área maya, los hallazgos de puntas talladas se combinan con los de otros útiles asociados como buriles, raederas, cuchillos, etc. y algunos instrumentos de molienda que sugieren la práctica mixta de caza mayor, caza menor y recolección de vegetales. Son numerosas las puntas de tipo clovis halladas en la zona del altiplano, en los Tapiales, en la Piedra del Coyote y otros sitios de Totonicapán, datadas en el año 8,760 antes Cristo. En las tierras bajas son frecuentes las puntas de cola de pez junto a otros instrumentos de pedernal como nódulos y hojas”.²

“El periodo Arcaico se extiende desde el año 7000/6000 antes de Cristo, hasta el 2500/1500 antes de Cristo. Se caracteriza por el cambio económico que tuvo lugar como consecuencia del cambio climático provocado por la retirada de los hielos. Esto trajo consigo la escasez de caza mayor, lo que a su vez provocó un aumento en la recolección de semillas, raíces y plantas silvestres y la adopción de un patrón seminómada de asentamiento en función de la explotación de estos recursos vegetales. Esta tradición resultó a la larga fundamental para el desarrollo cultural de Mesoamérica, puesto que con ella se inició el proceso de

² Paleoindio en Guatemala, blogspot.com, de fecha 4-9-2015.



domesticación primaria y control de las principales plantas alimenticias, como el maíz, el frijol, el chile, la calabaza, etc. Se ha podido documentar con rigor la evolución de esta etapa sobre todo en Belice, desde el Complejo Sand Hill datado en el año 7500 antes de Cristo, hasta los yacimientos tardíos de Melinda y Progreso. También en el altiplano se vivió esta tradición, conocida como "Cultura del Desierto", que se basaba en la recolección estacional de semillas y en la práctica de la caza menor, lo que permitió el establecimiento de poblaciones seminómadas integradas por bandas de distinto tamaño dispersas en un amplio territorio, aunque bien delimitado. Al final de este periodo aparecen además diversos asentamientos en la costa del Pacífico, en Chiapas y Guatemala, datados entre el 3300 y el 2000 a.C. y que, en contraste con los dos anteriores, evidencian el desarrollo de un sistema de vida sedentario basado en la explotación de los recursos marítimos y con apenas evidencias de agricultura o caza".³

"El objeto más antiguo de la colección del museo (Popol Vuh) es una punta de proyectil de obsidiana, encontrada en Nahualá, en el altiplano occidental de Guatemala, que data de alrededor de 9,000 años AC. Esta punta es del tipo Clovis, que se caracteriza por presentar una acanaladura vertical en un solo lado, que parte de la base y se extiende aproximadamente un tercio de la longitud de la punta. Este tipo de puntas fue utilizado ampliamente en Centroamérica y

³ Paleoindio en Guatemala, blogspot.com, de fecha 4-9-2015.



América del Norte. El ejemplar del Museo Popol Vuh es uno de los pocos que se han encontrado en Guatemala”.⁴

1.1.2. El período preclásico o formativo

El período histórico maya (Preclásico) muestra una consistencia social aún mayor, asimismo la participación e interacción con otras culturas quienes influenciaran sus conocimientos sobre ciencia, religión, cultura y construcción. Se reconoce al Período Preclásico como de influencia Olmeca a Teotihuacana (2000 antes de Cristo - 250 después de Cristo)

“Al finalizar la época Arcaica, las poblaciones ya establecidas en territorios más o menos definidos dan a su historia el tinte de primeras sociedades que empiezan a interactuar entre sí. Las evidencias arqueológicas que se encuentran en sus antiguos asentamientos indican que comienzan a abandonar la vida de cazadores-recolectores”.⁵ “El período preclásico se divide en sub etapas o sub períodos de acuerdo a lo completo y complejo de los cambios acaecidos en su historia”.⁶

⁴ Paleoindio en Guatemala, blogspot.com, de fecha 4-9-2015.

⁵ Ciudades Mayas.com/Historia y Períodos Mayas- Período Preclásico. De fecha 04-9-15

⁶ Ob. Cit.

“Preclásico temprano (2000 - 1000 antes de Cristo.): Estando esta época en el margen final del período arcaico, las viviendas mantenían la común base rudimentaria de madera y paja. Es irónico y sorprendente que poblaciones indígenas en el presente (época moderna) cuenten con un suelo de tierra pura en sus viviendas, cuando en los orígenes del preclásico temprano se encuentran evidencias de cómo preparaban el suelo de sus casas con mortero de cal. De esta manera contaban con superficies más impermeables y adecuadas. La estructura de las construcciones se limitaba casi exclusivamente a viviendas, realizando las demás tareas fuera de dicho techo. Se presume que el núcleo familiar era liderado por la persona más anciana, cosa que no sorprende debido a los conocimientos que los mayores albergaban, sin embargo la organización social no evidencia aún una estructura jerárquica tan bien definida como en los siguientes períodos”.⁷

“Preclásico medio (1000-350 antes de Cristo) La diferencia en la estructura social es evidente en contraste con las épocas anteriores. Un comercio más desarrollado y primera organización social de manera global comienza a aparecer. Como punto importante encontramos evidencias de la primera lengua y escritura maya en este período, que a su vez se constituye como uno de los sistemas más antiguos de Mesoamérica, y es obvia la importancia crucial que juega la escritura y el lenguaje en el desarrollo de cualquier grupo social. La

⁷ Ciudades mayas.com/Historia y Períodos Mayas-Período Preclásico. De fecha 04-9-15



mayor influencia social y religiosa la recibieron de los Olmecas, y se presume que los conceptos de medición del tiempo nacen de tales influencias. Dicho sea, el calendario maya permanece hasta ahora como un avance admirable y sorprendente por su exactitud al ser un excelente sistema de tiempo dividido en años y meses con diferencias comparativas al sistema actual de tan solo segundos.”⁸

“Preclásico tardío (350 antes de Cristo - 250 después de Cristo) Como la historia evidencia alrededor de todo el mundo y en distintas épocas, el crecimiento del comercio hace que las poblaciones no solo se establezcan, sino que se expandan alrededor de sus territorios, provocando como consecuencia el encuentro con culturas vecinas. Al final del preclásico medio, la cultura olmeca no fue la única que influenció a la maya, también, en este período tardío, los teotihuacanes, población asentada en México, hicieron evidentes cambios importantes. La influencia de teotihuacán se hace ver no sólo en lo ideológico y cultural, sino en especial, en el arte, que es como bien citan expertos en historia y arquitectura, un termómetro de los cambios importantes de toda cultura”.⁹

Los instrumentos de guerra y su ornamentación se hicieron ver con claridad. Teotihuacán, ya establecida y con notorios avances que se evidencian

⁸ Ciudades mayas.com/Historia y Períodos Mayas-Período Preclásico. De fecha 04-9-15

⁹ Ob. Cit.

comparativamente con los mayas, se convierte entonces como fuente de inspiración y ente aspiracional, de quienes se tomaran distintas costumbres como ceremonias efectuadas durante las siembras. Las ciudades viven desarrollos distintos en años diferentes, no como un todo unido. Se evidencia que Kaminaljuyú alcanza su mayor desarrollo alrededor del 400 antes de Cristo y 100 después de Cristo, mientras el mirador, alcanza su apogeo aproximadamente en el 300 antes de Cristo al 250 después de Cristo”.¹⁰

“La ornamentación arquitectónica con íconos divinos y ostentosos es parte de la huella tangible mencionable de este período. El característico suelo de Petén, con abundancia de roca caliza, facilita la construcción de edificaciones que reflejaban el poderío e importancia de la ciudad en cuestión. Tikal se destaca a lo largo de la historia, al igual que El Mirador por lo inmenso de sus construcciones. Cada gobierno reflejaba en su ciudad el poderío que poseía, por ello construían sobre el templo anterior, encima, capa tras capa. De esta manera formaban enormes pirámides con un tejado en su parte superior. Dichas pirámides eran también utilizadas como lugares clave para enterrar a sus gobernantes, quienes en el pasado proclamaban su poder desde lo alto de las pirámides. Alrededor de las mismas, en orden de cercanía proporcional a la importancia social, se distribuía la sociedad maya”.¹¹

¹⁰ Ciudades mayas.com/Historia y Períodos Mayas-Período Preclásico. De fecha 04-9-15

¹¹ Ob. Cit.



“Casi en su totalidad, las pirámides carecían de cámaras interiores, a excepción de algunas pocas como el Templo de las Inscripciones en Palenque, que contiene una magnífica cripta a la que se llega por medio de una escalinata descendente. Entre las estructuras que destacan se encuentra también El Mirador, en Petén, que se proclama al momento como la construcción de mayor tamaño, alcanzando 18 plantas de altura. Entre los sitios más importantes en esta etapa se puede mencionar a Uaxactún y Tikal en el norte de Petén. En lo que hoy es la ciudad de Guatemala, floreció Kaminal Juyú, Abaj Takalik en la parte sur de Guatemala, propiamente en el departamento de Retalhuleu. Abaj Takalik, conocido con más propiedad como Takalik Abaj, presenta los "barrigoncitos", que corresponden a enormes rocas esculpidas con rostros. Estas se reconocen como esculturas propias del Preclásico Tardío; alrededor de las plazas se puede apreciar también el mismo tipo de esculturas con forma de animales, como motivos zoomórficos”.¹²

1.1.3. El período clásico

“El término clásico, sirve para designar una etapa en que las artes, y sobre todo el urbanismo y la arquitectura, gozaron de gran esplendor, asimismo la prosperidad del comercio, el poder y bienestar de las élites y el desarrollo del calendario, la escritura y el conocimiento astronómico son rasgos importantes de

¹² Ciudades mayas.com/Historia y Períodos Mayas-Período Preclásico. De fecha 04-9-15



de este período que empieza alrededor del siglo III. Así mismo se construyeron grandes centros ceremoniales y ciudades, donde florecen las ciencias, las artes y la historiografía”.¹³

“El inicio del período clásico se marca a partir de las características que se manifestaron desde finales del Preclásico en que aumentó la concentración de la población, creciente, división del trabajo, producción de bienes dedicados al intercambio regional y desarrollo de redes comerciales, jerarquización creciente de las aldeas y los centros regionales, profundización de las diferencias de clase social, aparición de señoríos de linaje, complejidad en los sistemas de numeración, calendario y escritura. Los lugares en donde se perciben especialmente estos cambios son: Kaminaljuyú e Itzapa en la zona meridional del Sureste; El Mirador y Uaxactún en Petén; San José Mogote y Monte Albán en Oaxaca, México; Tres Zapotes en el Golfo, y Cuicuilco y Teotihuacán en el centro de México”.¹⁴

“El pueblo más poderoso del período clásico fue el Teotihuacano, siguiéndole en importancia los mayas; El comercio a larga distancia fue el factor más importante que logró brindar unidad a Mesoamérica durante del período clásico. Los mejores ejemplos son Teotihuacán, Monte Albán y las ciudades mayas,

¹³ FAMSI, Fundación para el Avance de los Estudios Mesoamericanos, John Pohl 2000, Período Clásico.

¹⁴ Ob. Cit.



modelo cósmico, en estrecha relación con los movimientos de los astros en el horizonte”.¹⁵ Además, estas ciudades están profundamente decoradas con esculturas, mosaicos, estucos pintados y murales, con lo cual denota su importancia política, religiosa y cultural.

“En este periodo, el proceso cultural de los mayas alcanzo su máximo desarrollo, tanto en el campo tecnológico, como en el social, económico, político, religioso y artístico. Fue la denominada época de oro de los mayas. La población había crecido y la agricultura se había desarrollado bastante. Se levantaron terrazas en las zonas montañosas; en territorios con ríos, lagos o lagunas se construyeron canales de riego y aumentaron de esta manera la superficie cultivable tanto para la producción de productos básicos como para el consumo y el comercio. Los centros crecieron de manera esplendorosa. Con los nuevos adelantos se diversifico mucho más y surgieron los artesanos especializados en distintas manifestaciones culturales; igualmente se incrementó el comercio que, poco a poco, había facilitado el desarrollo económico y que ahora, en el periodo clásico, permitía el intercambio no solo con pueblos del área maya, sino también con otros pueblos de Mesoamérica, consolidándose entre Petén y el valle de México un activo comercio”.¹⁶

¹⁵ M. Fields Virginia, Los Mayas Señores de la Creación, Orígenes de la Realeza Sagrada, Pág. 33.

¹⁶ <http://www.monografias.com/trabajos/civmesomayas/civmesomayas.shtml#ixzz3ICnbHMmN>. De fecha 04-9-15

“La entrada de algunos pueblos de Mesoamérica a poblaciones mayas llegó durante un tiempo a desestabilizar a la sociedad y paralizar la construcción de centros ceremoniales. Sin embargo, la elite gobernante supero la crisis y el desarrollo continuó”.¹⁷

“En los mejores tiempos de la actividad arquitectónica tuvo relevancia, pues se construyeron sitios con centenares de edificios, algunos con numerosas habitaciones; pirámides monumentales de hasta 70 metros de altura, numerosas estelas y monumentos con fechas de cuenta larga e inscripciones jeroglíficas en las que se dan referencias a hechos históricos. Todas estas actividades se realizaron bajo la dirección y supervisión de la clase dirigente que había establecido un gobierno teocrático (Gobierno ejercido directamente por Dios o por los sacerdotes como sus representantes) en el que recibían los poderes civiles y religiosos, los cuales estaban íntimamente ligados. La clase dirigente, una minoría, se sostenía de los tributos que le entregaban los campesinos y los artesanos. Su poder se extendía por toda una región, y lo ejercían a través de un sistema burocrático bien organizado que llegaba hasta los lugares más alejados. Los funcionarios controlaban las actividades productivas, la vida material y espiritual de las poblaciones, alcanzando las obras públicas y santuarios ya referidos. En este periodo, algunas de las ciudades que florecieron fueron: Coba, Uxmal, Izamal, Kabah, Loltun y Acanceh entre otras”.¹⁸

¹⁷ <http://www.monografias.com/trabajos/civmesomayas/civmesomayas.shtml#ixzz3lCnbHMmN>. De fecha 10-9-15

¹⁸ Ob. Cit.



“También en este período tuvo lugar una bifurcación de tradiciones en el **área** mesoamericana: una encabezada por Teotihuacan, y la otra por las ciudades mayas del norte. Tal diferenciación es visible sobre todo en rasgos centrales del complejo mesoamericano, como el calendario y los sistemas de escritura.¹⁹ El calendario maya, según algunos estudiosos, aparece ya en culturas más antiguas como la Olmeca; para otros, sin embargo, este calendario es propio de la civilización maya. Similitudes con el calendario mexicana, ofrecen evidencia de que en toda Mesoamérica se utilizó el mismo sistema calendárico”.²⁰

“El período clásico en Guatemala está bien marcado. En el litoral del Océano Pacífico se han descubierto ruinas en sitios cuyo tamaño y tipo de construcciones indican que fueron principales centros políticos en la región. Son dignos de citarse, Balberta, en Escuintla, una comarca económicamente importante por sus plantaciones de cacao, grano que servía también como moneda. Otros sitios en esa misma zona son Montana y Los Chatos, así como Palo Gordo, en Suchitepéquez. En la parte final del Clásico sobresalió Santa Lucía Cotzumalguapa, donde existió un Estado poderoso en cuyo ámbito se definió un estilo artístico propio, tal como se observa en estelas, esculturas y otros monumentos.”²¹

¹⁹ //es.wikipedia.org/wiki/Período Clásico mesoamericano. De fecha 10-9-15

²⁰ //es.wikipedia.org/wiki/calendario maya. De fecha 10-9-15

²¹ Wiquiguate.com.gt período clásico-Diccionario Histórico Biográfico, 2004.

“Esta región debió haber ejercido gran influencia en la costa del Pacífico y en el altiplano. Los vestigios del complejo arquitectónico de Bilbao, El Castillo y El Baúl, sitios estos que tenían más de seis kilómetros cuadrados de superficie, hacen suponer que aquel fue uno de los Estados mayores de Mesoamérica”.²²

“En el altiplano central, Kaminaljuyú conservó su importancia, aunque el sitio tuvo cambios significativos en su evolución cultural. Su cerámica y sus construcciones sugieren una posible intrusión de pobladores foráneos en el valle de Guatemala, ya que en algunas tumbas se han encontrado objetos posiblemente procedentes de Teotihuacán, destacada ciudad del Valle de México”.²³

“Los mayas del Período Clásico se suele designar a los pueblos que habitaron las Tierras Bajas del norte de Guatemala -Petén, Alta Verapaz, Izabal-, los lugares vecinos de México -Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Belice y la región occidental de Honduras y El Salvador”.²⁴

“Aquellos pueblos crearon una gran civilización, según lo indican las ruinas de sus imponentes centros urbanos, como Palenque, Yaxchilán, Bonampak, Piedras Negras, El Ceibal, Tikal, Uaxactún, Calakmul, El Mirador, Caracol, Quirigua, Mirador, Copán y otros muchos. Los templos, palacios, estelas, inscripciones

²² Wiquiguate.com.gt período clásico-Diccionario Histórico Biográfico, 2004.

²³ Ob. Cit.

²⁴ Ob. Cit.



jeroglíficas, objetos de cerámica, jade, etcétera, despertaron el interés de muchos estudiosos de todo el mundo, desde el siglo XIX”.²⁵

“Esas ciudades tuvieron una vida esplendorosa y activa hasta el siglo X, cuando comenzaron a abandonarse inexplicablemente, moviéndose muchos de sus habitantes hacia el norte, a Yucatán, donde florecieron otras ciudades, como Chichén Itzá, Uxmal y Mayapán, grandes centros urbanos estos últimos, que también ya habían declinado cuando sus habitantes entraron en contacto con los conquistadores españoles, quienes, posteriormente les dieron el nombre de mayas”.²⁶

1.1.4. El período posclásico

“El periodo posclásico es la última etapa del desarrollo independiente de la civilización mesoamericana. Como los otros periodos de la cronología mesoamericana, el inicio de este periodo varía en el tiempo, aunque se suele señalar la caída de las ciudades-Estado del epiclásico del centro de mesoamérica como el principio del posclásico. Sin embargo, en todas las áreas de Mesoamérica ocurrió un proceso de deterioro de las hegemonías regionales del clásico que concluyó con el abandono de las grandes metrópolis, como Monte

²⁵ Wiquiguate.com.gt período clásico-Diccionario Histórico Biográfico, 2004.

²⁶ Ob. Cit.



Albán en Oaxaca o las ciudades mayas de las tierras altas. Por otra parte, el norte de mesoamérica fue escenario de un desastre ecológico que implicó el abandono completo de esa región. Ante estos hechos, las migraciones fueron un fenómeno que marcó el inicio del Posclásico. Estos cambios sociales que marcaron a las sociedades mesoamericanas ocurrieron entre los siglos VIII y X. El final del Posclásico ocurrió con la llegada de los españoles hacia la segunda década del siglo XVI. A partir de entonces ocurrió un proceso de transculturación que remodeló las culturas indígenas y sentó las bases de las culturas mestizas de México y Centroamérica”.²⁷

“El Posclásico es el contexto histórico en el que florecieron pueblos como los mexicas y toltecas en el Centro; los mixtecos en Oaxaca; los tarascos en el Occidente; los huastecos en el norte de la llanura del Golfo de México; los mayas en la península de Yucatán y el altiplano occidental de Guatemala y los pipiles en América Central”.²⁸

“Cronológicamente, este periodo abarca desde el 900 al 1,521, año en el que comenzó la conquista española. Tradicionalmente, al igual que los otros anteriores, este periodo se ha dividido en distintas etapas, en este caso son dos, el Posclásico Temprano, del 900/1,000 al 1,200, y el Posclásico Tardío, del 1,200 al 1,521. En esta etapa, los gobiernos teocráticos fueron perdiendo fuerza en

²⁷ Wikipedia. Período Posclásico mesoamericano. De fecha 10-9-15

²⁸ Ob. Cit.



favor de los grupos guerreros y las clases militares que ocuparon el poder, **que a** su vez, medio siglo antes de la llegada de los españoles lo fueron cediendo a los pochtecas. Un grupo poderoso económicamente, comerciantes relacionados con la estructura nobiliaria, que acabaron por acaparar el poder político”.²⁹

“Al igual que en los anteriores espacios de tiempo, también en éste existen elementos característicos que marcan el desarrollo en la región. Algunos de estos avances son significativos, como la aparición de la metalurgia, que llegó importada desde Sudamérica, aunque el conocimiento de los metales no alcanzó un gran desarrollo en Mesoamérica; el cultivo de chinampas; las castas militares, las guerras floridas y la aparición del arco y la flecha como armas de guerra; los impuestos tributarios; y culturalmente aparecen los pictogramas, las primeras fuentes inscritas de la historia de México. Un elemento relevante por encima de otros en este periodo, sin duda, es la emigración”.³⁰

“Los mayas del posclásico. Una vez abandonados los centros ceremoniales mayas del periodo clásico, la fuerza generadora de esta época va a ser una corriente migratoria identificada étnicamente con los mayas arraigados en la región, que traía consigo una cultura mestizada de fuerte contenido náhuatl. Kulkán es el nombre maya de Quetzalcóatl, personaje importante en el Período Posclásico de los mayas”.

²⁹ elmiradorimpaciente.blogspot.com Períodos Culturales Mesoamericanos. Posclásico. De fecha 10-9-15

³⁰ Ob. Cit.



Esta corriente, llamada putún o maya-chontal, habitaba en el sur de Tabasco y tenía estrechas relaciones comerciales con los pueblos del centro de México y con los grupos nahuas establecidos en la periferia de la región maya, por ejemplo en Xicalango. Su presencia habría de romper con el precario equilibrio en el que trataba de mantenerse el mundo teocrático, y fueron los putunes los que aprovecharon la caída de este orden para introducir una nueva forma de vida y de dominio sobre la región.

El territorio del que provenían los putunes era el delta de los ríos Usumacinta y Grijalva, una región de ríos, riachuelos, lagunas y pantanos en donde predominaba el transporte acuático. Esto hizo de los putunes unos excelentes navegantes y mercaderes, que controlaban las rutas marítimas comerciales alrededor de la península de Yucatán, desde la Laguna de Términos en Campeche hasta el centro de Sula en Honduras.

Los putunes se establecieron al sur del río de la Pasión y llamaron a su tierra Acalán ("lugar de canoas") Fundaron dos poblaciones principales: Potonchan (Putunchan), situada en la desembocadura del río Grijalva, e Itzamkanac, junto al actual río de la Candelaria que desemboca en la laguna de Términos. Itzamkanac era la capital de Acalán, pero tal vez fuera Potonchán la primera población. En efecto, esta dominaba el comercio relacionándose con los zoques y con los



habitantes de las tierras altas de Chiapas. En cambio, Itzamkanac estaba ubicada demasiado río arriba para llegar a ser un importante puerto de intercambio. De ahí que Xicalango, el gran centro comercial situado en la laguna de Términos y controlado por Itzamkanac, supiera esta función.

Establecieron numerosos puertos en esas rutas, entre los que destacan Cozumel, Xel-Há, Bahía de la Ascensión y Polé (la actual Xcaret), en Quintana Roo, que fueron dominados por una rama de los putunes, a quienes se conoce como itzáes ("aquellos que hablan la lengua entrecortadamente).

Desde Polé los itzáes penetraron tierra adentro para conquistar Chichén en 918, y desde entonces tomo el nombre de Chichén-Itzá. Hacia el 950, dominaban toda la región oriental hasta Bakhalal (Bacalar) y Chactemal (Chetumal). Una vez controlada la zona, esta rama itzá de los putunes estableció comunicación con sus vecinos mexicanos del sur de Campeche. Se supone que los itzáes, — quienes hablaban tanto el chontal como el náhuatl y habían absorbido profundas influencias del centro de México— recibieron a Quetzalcóatl, llamado en maya Kulkán. Este había huido de Tula y se alió con los chontales para conquistar Chichén Itzá en 987. De esta época datan las influencias toltecas en el arte y la arquitectura mayas.



Hacia el año 1000, Chichén Itzá formó una alianza con los cocomes de Mayapán y los xiu de Uxmal. Dicha alianza es conocida con el nombre de Confederación o Liga de Mayapán, rota en 1194 por Hunac Ceel, líder de los cocomes. Las hostilidades desembocaron en la derrota tanto de los itzáes como de los tutul xiúes. El auge de Chichén-Itzá y de sus gobernantes maya-toltecas terminó en caos hacia fines del siglo XIII. Los itzáes abandonaron su ciudad y se dirigieron a las selvas desiertas del Petén. Allí, en el lago Petén Itzá, fundaron una nueva población localizada en la isla de Tayasal.

Las crónicas mayas establecen claramente que los putunes conservaron su poder sobre la región de Bakhalal y Chactemal durante el periodo de la dominación de Mayapán (1200-1480) pero ni por eso abandonaron el dominio de su antiguo territorio al sur de Tabasco, sino que hicieron constantes viajes de ida y vuelta a Potonchán.

A la caída de Mayapán, la península de Yucatán se dividió en 16 pequeños estados, cacicazgos o provincias, cada uno con su propio gobernante. Entre estos cacicazgos existían rivalidades y guerras constantes, herencia de las luchas sin tregua entre los xiu y los cocomes. Esa era la situación reinante a la llegada de los primeros españoles.



En Petén, Tayasal de los Itzaes, Zacpetén de los Ko'woj y Queixil de los Yalain, fueron las últimas ciudades mayas y mesoamericanas en ser conquistadas, en el 1697 DC, después de varios intentos fallidos, incluyendo unos de Hernán Cortés en 1542.

En el altiplano sur surgieron otros estados mayas, entre ellos el reino K'iche' basado en Q'umarkaj (Utatlán), que produjo el Popol Vuh, la obra histórica y mitológica más conocida de los mayas. Otros estados en las tierras altas de Guatemala incluyen el reino Mam en Huehuetenango (Saculew), Kaqchikel en Iximché, Chuj en San Mateo Ixtatán y Poqomam, probablemente en Mixco Viejo".³¹

1.2. Organización política de los mayas

“Los mayas primitivos se agrupaban en pequeños caseríos, distantes unos de otros. Posteriormente fueron erigidos algunos centros ceremoniales. La vida de estos primeros habitantes del área maya dependía enteramente de los elementos naturales y del cultivo y recolección de sus cosechas. Con la vida sedentaria y la práctica continua de la agricultura primitiva, surgió lo que al principio fue el culto

³¹ www.taringa.net/posts/info El Período Posclásico Mesoamericano. Los Mayas del Posclásico. De fecha 10-9-15



sencillo de la naturaleza y de los elementos ligados a la siembra, tales como el sol, la lluvia, el viento, las montañas, el agua, etc.”³²

“Habría que imaginar que las sencillas ceremonias eran oficiadas y dirigidas por el jefe de la familia. Posteriormente, con la tecnificación incipiente de la agricultura, la práctica religiosa fue organizada en forma más compleja y surgieron los primeros sacerdotes profesionales”.³³

“Los sacerdotes se convirtieron en los depositarios de la ciencia y adquirieron un poder político creciente que los transformó en una casta dominante. A ellos se debió el perfeccionamiento del calendario, la cronología y la escritura jeroglífica”.³⁴

1.3. La arquitectura maya

“La planificación de los centros ceremoniales mayas siguió la topografía y condiciones del terreno, lo que determinó las diferentes formas y estructuras de las edificaciones. La arquitectura maya participó de las características generales de las culturas americanas, pero tuvo modalidades

³² <http://www.monografias.com/trabajos10/maya/maya.shtml>. De fecha 10-9-15

³³ Ob. Cit.

³⁴ Ob. Cit.



especiales, incluso dentro de su propio estilo (el "arco falso",- bóveda maya-cresterías o peines, estelas y altares., etc.). Se registraron varios estilos arquitectónicos como el "estilo de Petén" en Uxmal; el "estilo Usumacinta:" En Palenque; el "estilo Puuc" de Uxmal, etc. Y, hubo además otro detalle muy valioso: el de la pintura integrada a la arquitectura".³⁵

1.4. La escultura maya

"Incluye una gran variedad de manifestaciones: altares, estelas, lápidas, dinteles zoomorfos, tableros, tronos, jambas, columnas, figuras de bulto y marcadores de juego de pelota. Sus principales características son la utilización del relieve, la monumentalidad en el tratamiento de los temas, el uso del color en el acabado superficial, la dependencia del ámbito arquitectónico, la profusión de signos caligráficos y ornamentales, la relevancia de las líneas curvas y el carácter abigarrado y escenográfico de la composición. Las estelas conmemorativas son magníficos trabajos entre los que destacaremos las de Tikal, Copán, Quiriguá y Cobán. Se trata de enormes lajas de piedra clavadas verticalmente en el suelo, en las que los escultores mayas tallaron en bajorrelieve imágenes del jubileo de sus reyes. Se erigían al finalizar un periodo temporal concreto, cada cinco y cada

³⁵ <http://www.monografias.com/trabajos10/maya/maya.shtm>. De fecha 10-9-15



veinte años, y en ellas, mediante jeroglíficos, se narraban los acontecimientos más importantes del reinado”.³⁶

“Excelentes son los dinteles figurativos que flanqueaban las puertas de los palacios y templos de Yaxchilán, los altares de Piedras Negras y los zoomorfos de Quiriguá, aunque quizá la cumbre de la escultura maya sean los paneles de los edificios de Palenque. El palacio, y los templos de las inscripciones, el Sol, la Cruz y la Cruz Foliada, constituyen uno de los mejores ejemplos de cómo el hombre es capaz de plasmar en piedra su universo religioso”.³⁷

1.5. Contexto cultural de Petén

“El desconocimiento de esta región del Área Maya y del pasado prehispánico y la destrucción que los depredadores y obras urbanísticas del poblado moderno, dieron lugar a que se hiciera un estudio del patrón de asentamientos en los distintos sitios, dando una interpretación preliminar de los textos jeroglíficos que aún se conservan en algunas zonas. Este estudio forma parte de las

³⁶ <http://www.monografias.com/trabajos10/maya/maya.shtm>. De fecha 10-9-15

³⁷ Ob. Cit.



investigaciones que el Proyecto Atlas Arqueológico de Guatemala realiza en la región sureste del departamento de Petén”.³⁸

“Se puede decir que los estudios de patrón de asentamiento que desde hace mucho tiempo se realizan en las tierras bajas mayas constituyen una recopilación de una amplia variedad de información arqueológica, los datos registrados permiten analizar e interpretar aspectos económicos, políticos, religiosos y relativos a la vida cotidiana de los pueblos que habitaron las distintas regiones del Área Maya en la época prehispánica. La aplicación de distintos modelos de análisis en las investigaciones de carácter regional que se realizan hoy día en el norte y noreste de las montañas mayas ha contribuido considerablemente a la determinación de la estructura política desde una perspectiva regional”.³⁹

“La cuenca del río Mopán y la geomorfología de la región noroeste de las Montañas Mayas ha servido para plantear la existencia de dos sub-regiones interrelacionadas: La subregión del Alto Mopán, que comprende la sección de montaña que supera los 400 msm. Y la sub-región del Mopán Medio, cuya altura media es de 250 y 300 msm, esta sub-región se considera como una zona transaccional entre la montaña y la sabana de Petén. Los materiales cerámicos obtenidos por medio de excavaciones de sondeo en el centro y la periferia de

³⁸ Laporte, Juan Pedro, 1992^a. Patrón de Asentamiento y población prehispánica en el noroeste de las Montañas Mayas, Petén. Pág. 249-260.

³⁹ Ob. Cit.



estos sitios, han registrado evidencias de habitación humana en la región que datan del período Preclásico Tardío al Clásico Terminal”.⁴⁰

“Uno de los aspectos más sorprendentes de los municipios que componen el Sureste de Petén es la escasez de documentos históricos que registren el desarrollo de las poblaciones principales, aunque las crónicas coloniales refieren el establecimiento de las distintas instituciones y la formación de los nuevos agrupamientos. Por lo tanto, a diferencia de la zona del centro de Petén, en la región de Dolores, Poptún y San Luis se cuenta con poca información sobre la población nativa y los movimientos de población sucedidos entonces”.⁴¹

“El Noroeste de las Montañas Mayas comprende varias unidades geográficas en donde predominan pasos de montaña en sentido Norte-Sur, los cuales permiten la comunicación entre las llanuras de la cuenca media del río Mopán y los valles montañosos que hacia el Sur conducen a Belice, Izabal y Alta Verapaz. Esta ruta fue importante en época prehispánica, durante la colonia y también lo es en la actualidad, preferencia que debió incidir en las redes de intercambio desarrolladas en las Tierras Bajas Mayas Centrales. La posición privilegiada de

⁴⁰ Laporte, Juan Pedro, 1992³. Patrón de Asentamiento y población prehispánica en el noroeste de las Montañas Mayas, Petén. Pág. 249-260.

⁴¹ Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP, 3.2 Contexto Cultural



estos valles permite comunicarse a no más de 40 km. con Caracol, Ucanal o El Chal hacia el Norte o con Poptún y Naj Tunich al Sur”.⁴²

“Aunque el Sureste de Petén es un territorio que ofrece una imagen de aparente aislamiento respecto de las poblaciones que habitaban en la comarca lacustre del centro de Petén, éste también fue mencionado desde las primeras crónicas del momento de la conquista. Así, Hernán Cortés y un ejército de españoles y auxiliares mexicanos atraviesan la región poblada por las etnias Mopán y Ch’ol tras una breve estancia en los dominios Itza’ de Tayasal y recorren parte de las Montañas Mayas, descrita por aquellos como una región montañosa muy lluviosa que estaba poblada de pinos, con grandes precipicios y afilados pedernales en la superficie”.⁴³

“El hecho de que en el área, además de la compleja y poco atrayente topografía, se asentaran distintos grupos étnicos y lingüísticos debió incidir en el hecho de que pasara mucho tiempo sin que se registraran nuevas entradas a este territorio, tanto así como la aversión que contra los grupos invasores sentían los Itza’ del centro de Petén y sus cercanos aliados –los Mopán-, quienes habitaban en gran parte de los actuales municipios de Santa Ana y Dolores. Los grupos Mopán, de filiación lingüística Maya Yucateco, eran grupos belicosos que dificultaron las

⁴² Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP, 3.2 Contexto Cultural.

⁴³ Ob. Cit.



entradas españolas de los siglos XVI y XVII, pues atacaban continuamente a los pueblos Manche ya cristianizados”.⁴⁴

“La comunidad Mopán se originó en el período Clásico. A finales de este periodo empezó la decadencia de la cultura maya motivada por problemas políticos, sociales, falta de alimentos, exceso de verano y propagación de enfermedades”.⁴⁵

“Para 1970, después de un proceso de más de un siglo que involucró exploradores y arqueólogos tales como Méndez, Maudslay, Maler, Morley, Merwin, Shook, Smith y Satterthwaite, el valor de los sitios del Sureste de Petén dentro del marco interpretativo para las Tierras Bajas Centrales seguía restringido a algunos de los asentamientos mayores, principalmente aquellos que mostraban estelas talladas. Así, se contaba con somera información de Ucanal, Ixkun, Ixtutz, Poptún y Xutilha. Luego, con un esfuerzo de registro y resguardo de los monumentos, dieron ingreso en el mapa arqueológico otros sitios mayores, principalmente El Chal, Sacul y Machaquila”.⁴⁶

“En la actualidad, se han llevado a cabo levantamientos y excavaciones de sondeo en gran número de sitios de la zona, así como un nuevo registro y

⁴⁴ Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP, 3.2 Contexto Cultural

⁴⁵ Ob. Cit.

⁴⁶ Ob. Cit.



documentación de los monumentos presentes en los mismos. Con la actividad de reconocimiento conducido por el Atlas Arqueológico, se formaliza la definición de la abundante población prehispánica que interactuó en la zona, su asentamiento e historia cultural, con lo cual el Sureste de Petén se equipara con otras regiones de las Tierras Bajas en cuanto a su participación en los esquemas de investigación sobre la cultura maya”.⁴⁷

“La colonización en el departamento se desarrolló de una forma diferente y más tardía que el resto de Guatemala. En la segunda mitad del siglo XVII la región se convirtió en motivo de interés como ruta comercial, por lo que comenzaron diversas campañas de conquista en 1685, 1687, 1691 y 1695. La conquista definitiva se dio el 13 de marzo de 1697 bajo el mando de Martín de Ursúa y Arizmendi, siendo además una de las últimas poblaciones americanas en ser conquistadas. Luego de la conquista, las ruinas de Tayazal fueron destruidas y sobre ellas se edificó una guarnición militar denominada Nuestra Señora de los Remedios y San Pablo del Itza”.⁴⁸

“Poco a poco se asentaron familias españolas y comenzó el trazado de la isla, la cual fue poblada en el estilo español renacentista de la época. Durante este

⁴⁷ Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP, 3.2 Contexto Cultural.

⁴⁸ es.wikipedia.org/wiki/petén. De fecha 10-9-15



período Petén era parte del partido de la Verapaz. En 1814 fue segregado de dicho territorio y elevado a categoría de corregimiento”.⁴⁹

“Con la independencia guatemalteca de 1821 Petén continuó como corregimiento. El 29 de octubre de 1825, se le dio a la cabecera Remedios del Itzá la categoría de Villa. El 18 de mayo de 1830, se acuerda en honor a Cirilo Flores, el Vicejefe del Estado de Guatemala, ponerle el nombre de Flores a la cabecera departamental en lugar de Remedios del Itzá, y concederle el título de Ciudad. A partir de 1850 comienza a darse el poblamiento del resto del territorio, apareciendo nuevos municipios producto en parte de oleadas de colonización. En 1866 fue elevado a la categoría de departamento”.⁵⁰

⁴⁹ es.wikipedia.org/wiki/petén. De fecha 10-9-15

⁵⁰ Ob. Cit.



CAPÍTULO II

2. Los sitios arqueológicos en el departamento de Petén

2.1. Declaratoria de los sitios arqueológicos

Existe una serie de decretos que declaran patrimonio cultural de Guatemala a distintos lugares sagrados. Según información proporcionada por el Departamento de Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, del Ministerio de Cultura y Deportes, el número de sitios arqueológicos ubicados en el departamento de Petén, y que están debidamente inscritos en el Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, del Ministerio de Cultura y Deportes, ascienden a la cantidad de 479 sitios. Todos estos sitios están claramente identificados con una codificación especial, ubicación, área y el nombre correspondiente, pero no todos estos sitios han sido declarados legalmente mediante Acuerdo Ministerial de Creación.

El Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales – DEMOPRE-, que tiene como una de sus funciones el de promover la declaratoria de sitios



arqueológicos para su creación como parques o monumentos culturales, aduce que en base al Artículo 2 de la ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, todos los sitios arqueológicos aunque no tengan declaratoria específica, por ministerio de ley, forman el patrimonio cultural de la nación.

Para un mejor entendimiento se establece la diferencia que existe entre parque y monumentos culturales: al señalar parque nos referimos a Parques Naturales y se define así: "espacio natural con características biológicas o paisajísticas especiales que les hacen gozar de especial protección y determinadas funciones (recreativa, científica...). Teniendo especial cuidado en la conservación y mantenimiento de sus cualidades. Y Monumentos Culturales "Área que contiene una o más características culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural".⁵¹

De lo anterior se infiere que hay sitios que no han sido declarados como tal, más sin embargo hay sitios que han sido declarados como zonas y monumentos arqueológicos.

⁵¹ Lhps://ar.answers.yahoo.com. de fecha 5-10-15



2.1.1. Sitios que han sido declarados mediante acuerdo de creación

Mediante Acuerdo Ministerial número 1,210, del 12 de junio de 1970, del Ministerio de Educación, se declararon zonas y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos del período prehispánico en el departamento de Petén, los sitios siguientes: Agua de Inés, Aguas Calientes, Aguateca, Altar de Sacrificios, La Amelia, Las Animas, El Anonal, Azúcar, Calatrava, Camalote, Cancuén, Candelaria, Caoba, El Caribe, El Cedro, El Ceibal, Cenote, Colecciones Arqueológicas en la Ciudad de Flores, Chac Há, Chakantún, Chank Kish, Chikin Tikal, Chochkitam, Cholol, El Chorro, Copójá, Las Delicias, Desquite, Dos Aguadas, Dos Pilas, El Embalse, El Encanto, La Flojera, La Flor, Flores (Isla), Flores (Ciudad), La Florida, Güiro, Holmul, La Honradez, Itzán, Itzimté, Itzpone, Ixkun, Ixlú, Jimbal, Jobitzinaj (Cuevas), Jolomax, Kantetul, Kinal, Laguna Perdida, Lechugal, Limón, Macablero, Machaquilá, Mejía, Mirador, Motul de San José, La Muralla, Naachtun, Nacimiento Nakbé, Nakum, Napetén, Naranjo, Navajuelal, Nuevo Holmul, Pailita La (cueva), Palmar, El Paraíso, Pasajá, Paso Caballos, Petén Central, Petén Itzá (yacimientos subacuáticos en el lago), Piedras Negras, Plancha de Piedra, La Pochitoca, Polol, Poptún, El Porvenir, El Prado, La Reforma III, San Clemente I, San Clemente II, San Diego, San Luis, Santa Amelia, Santa Ana, Santa Rosa, Sayaxché, Senoti, Sibal, Sin nombre, El Sotz, Tamarindito, Tayasal, Tecpán, Tikal, Tikinchakan, Xintal, Topoxté, Tres Islas, Tzuncal, Uaxactún, Ucanal I, Ucanal II, Yolantún, El Venado, Xmakabatún, Xultún, Xutilhá, Yaloch, Yaxhá, Yaxché, Yaltitud, Zacatal.



Las zonas y monumentos arqueológicos mencionados fueron declarados por acuerdo emanado del Ministerio de Educación ya que en ese tiempo a este Ministerio le correspondía la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

“Con la creación del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, en el año de 1986, se transfirieron ocho dependencias que correspondían al Ministerio de Educación, entre estas el Instituto de Antropología e Historia y los Museos Oficiales de Guatemala, constituyendo así un muy importante acontecimiento en la historia del país”.⁵²

Con la legislación de Áreas Protegidas del Sur de Petén, Decreto Legislativo No. 64 95 del Congreso de la República de Guatemala, fueron declarados como Monumentos Culturales los sitios arqueológicos de Aguateca, Dos Pilas y Ceibal, decreto por el cual los Parques Arqueológicos fueron recategorizados como Monumentos Culturales, manteniendo la misma forma y extensión territorial original. Tanto Aguateca como Dos Pilas y Ceibal forman parte del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP).

⁵² Es.wikipedia.org/wiki/Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala. De fecha 5-10-15



2.2. De la ubicación de los sitios arqueológicos

“En la década de los años sesenta, la depredación arqueológica estaba tomando mucho auge en Guatemala. Era particularmente preocupante la fragmentación de estelas, recurso utilizado por los saqueadores para facilitar su transporte a través de la selva, que además facilitaba poder esconderlas y pasarlas por las aduanas en las fronteras del país y venderlas a los coleccionistas extranjeros”.⁵³

“Lamentablemente muchas obras de arte prehispánicas fueron rotas a golpes, quemadas, cortadas en lascas o bien perforadas con el fin de separar la parte esculpida en relieve con su contenido de figuras de personajes e inscripciones”.⁵⁴

“Frente a esta dramática situación era necesario tomar las medidas necesarias para frenar el vandalismo. Una de ellas fue poder mover comisiones a los sitios arqueológicos más afectados, con el fin de conocer hasta qué punto los saqueadores habían causado daños a estos vestigios culturales. Las gestiones que el IDAEH realizó en esos años tuvieron respuesta favorable cuando fueron planteadas a la Asociación Tikal, y fue así como se organizaron visitas de inspección a la selva petenera, pudiendo constatar el daño causado no sólo a las estelas, la destrucción de montículos y la penetración de pirámides por medio de

⁵³ Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP 4.2 Historia de administración del DEMOPRE-IDAEH

⁵⁴ Ob. Cit.



túneles. La situación era tan alarmante que fue necesario implementar medidas urgentes de protección, naciendo de esa forma “Operación Rescate” en el año 1970”.⁵⁵

“El 1 de octubre de 1975 fue creado el Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales (DEMOPRE), teniendo como uno de sus objetivos principales la protección del patrimonio cultural depositado en los sitios arqueológicos, quedando de esta forma cubiertas las actividades perentorias como las guardianías en los sitios arqueológicos donde eran más necesarias”.⁵⁶

“Asimismo, se organizó el grupo de inspectores de monumentos nacionales con sedes provisionales en algunos lugares y en otros en forma permanente. La situación en Petén ameritó que las primeras inspectorías permanentes que se fundaran fueran precisamente las ubicadas en ese departamento. De esta forma en el año 1976, se creó la Inspectoría de Dolores. Los primeros sitios en contar con personal, a través de dos vigilantes cada uno, fueron Ixkun por la depredación masiva a que estaba siendo objeto, y Sacul por su importancia arqueológica”.⁵⁷

⁵⁵ Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP 4.2 Historia de administración del DEMOPRE-IDAEH

⁵⁶ Ob. Cit.

⁵⁷ Ob. Cit.



En igual medida, se organizó una unidad de rescate arqueológico y de delimitación de sitios arqueológicos, los cuales con el correr de los años han fructificado, acumulando gran experiencia en el manejo, protección y mantenimiento de los mismos.⁵⁸

En base a la investigación realizada se pudo establecer que los sitios arqueológicos se encuentran localizados en diferentes puntos que para un mejor entendimiento lo dividiremos así:

2.2.1. Sitios ubicados en ejido municipal.

“Un ejido municipal es un campo común de un pueblo, que puede estar registrado o no a nombre de la municipalidad; sin embargo es administrado por esta. Es para el uso común, ahí se encuentran edificios o lugares para el uso público, por ejemplo: las escuelas, el mercado, la municipalidad, áreas deportivas y también el astillero”.⁵⁹

En el departamento de Petén, muchos sitios arqueológicos se encuentran ubicados dentro de los ejidos municipales y por tal razón deberían de ser

⁵⁸ Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP 4.2 Historia de administración del DEMOPRE-IDAEH

⁵⁹ Todo Sobre El Ejido Municipal, Cuaderno Popular, Pág. 3



protegidos por las municipalidades, ya que estas pueden delegar la responsabilidad de protección sobre los alcaldes Auxiliares de las comunidades aledañas a los sitios.

La protección de los sitios arqueológicos ubicados en Ejido municipal le corresponde a las municipalidades, tal y como lo indica el Artículo 62 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, “Responsabilidad de las municipalidades: Las municipalidades velarán por la correcta aplicación de esta ley respecto de los bienes culturales muebles, inmuebles e intangibles, en sus respectivas jurisdicciones, debiendo dictar todas aquellas disposiciones que tiendan a su protección y conservación. En caso se produzca cualquier daño, destrucción o amenaza, que pudieran sufrir los bienes culturales situados en su jurisdicción, deberán ponerlo en conocimiento del Instituto de antropología e Historia de Guatemala, de las autoridades de Policía Nacional Civil, del Ministerio Público y de las autoridades judiciales, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que tengan conocimiento del hecho.

Las municipalidades juegan un papel muy importante en cuanto a la protección de los bienes culturales y en coordinación con la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, se deberían de elaborar planes de rescate, conservación y explotación de los sitios arqueológicos.



Se realizó un estudio recopilando información sobre el apoyo que la municipalidad le brinda a la protección de los sitios arqueológicos ubicados dentro de la jurisdicción municipal, a través de visitas personales en cada una de las municipalidades del departamento y como resultado de la investigación se pudo establecer que las municipalidades no tienen un registro sobre cuantos sitios arqueológicos están ubicados dentro de los ejidos municipales, además se pudo establecer que las municipalidades del departamento no tienen dentro de sus planes municipales o agendas de trabajo, la protección de los sitios arqueológicos.

Haciendo la excepción, la municipalidad de Sayaxché, en su agenda municipal del año 2002 con el apoyo de PROSELVA (Programa Para la Protección del Bosque Tropical de Petén) y PDSMAGA (Programa de Desarrollo Sostenible Ministerio de Agricultura y Alimentación), identifican varios proyectos de desarrollo dentro de los cuales se plantea el desarrollo del turismo alrededor de los Parques Arqueológicos y recursos naturales, con la participación de grupos locales de base.⁶⁰

“La existencia de los ejidos municipales bajo manejo forestal al Noroeste de Dos Pilas (Resolución 15-97 del 18 abril de 1997 emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas), ha sido y sigue siendo una barrera física que ha brindado la

⁶⁰ Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del Suroeste de Petén



oportunidad de frenar el avance de la frontera agrícola y el cambio de uso del suelo hacia el Parque Arqueológico. De igual manera ha incentivado a la municipalidad en participar directamente en la conservación de los recursos naturales del municipio y en desarrollar su interés por las áreas protegidas dentro de su jurisdicción. Por otro lado este territorio ha mantenido en cierto grado la conectividad entre Dos Pilas y el Refugio de Vida Silvestre Petexbatún”.⁶¹

2.2.2. Sitios ubicados en fincas privadas

La adjudicación de tierras en Petén se dio a través de la Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de Petén (FYDEP), Institución del Estado creada mediante el Decreto 1286 del Congreso de la República, de fecha 27 de mayo de 1959, en la época del general e ingeniero Miguel Idígoras Fuentes, con el objetivo principal de impulsar el incremento de la población mediante colonias y cooperativas agropecuarias y la fundación de nuevas comunidades. Se le otorgó potestad para negociar concesiones madereras y de chicle, así como la facultad para distribuir tierras del Estado.

“El fenómeno de migración, motivados por las oportunidades de trabajo en las actividades extractivas del bosque, desde finales del siglo XIX se inició un

⁶¹ Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del Suroeste de Petén



movimiento de familias enteras de Q'eqchi'es a San Luis como resultado de las políticas agrarias del gobierno de Justo Rufino Barrios. Con la construcción de la carretera al Petén y por la cual los municipios del Sur del departamento se convirtieron en receptores de la población que migraba del resto de departamentos de la República”.⁶²

“Previo a la creación del FYDEP, únicamente se reportaba la existencia de 71 fincas privadas, en Petén inscritas en el Registro General de la Propiedad, las cuales ocupaban una superficie de 46,300 has., fincas que estaban localizadas, principalmente, alrededor del Lago Petén Itzá. El resto del territorio de Petén era baldío, en otras palabras, propiedad del Estado guatemalteco pero sin registrar. El FYDEP, para desarrollar su función de adjudicar tierras, midió los terrenos baldíos y los inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble”.⁶³

“La distribución inequitativa e irregular de las tierras de Petén por parte del FYDEP continuó hasta 1987, cuando el gobierno del Presidente Vinicio Cerezo decidió disolver la institución y trasladar sus funciones al INTA, por medio de una Comisión Liquidadora del FYDEP, que funcionó entre 1987 y 1990. La adjudicación de la tierra por parte del FYDEP nunca incluyó ningún tipo de tenencia comunal, como sitios arqueológicos, ejidos municipales, áreas

⁶² <https://culturapeteneraymas.wordpress.com>. de fecha 5-10-15

⁶³ UNEPET 1992, Valenzuela 1996, Schwartz 1995 citado por Milián, FLACSO 2002.



protegidas (municipales y nacionales), cooperativas, ni otro tipo de predios de dominio público o comunal”.⁶⁴

Es importante resaltar lo que expresa la Ley de Creación de la Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de Petén -FYDEP-, bajo el capítulo II Finalidades del FYDEP, en su Artículo 6 inciso h) “Cooperar con el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala cualesquiera otras instituciones científicas, nacionales o extranjeras los trabajos y obras técnicas necesarias al descubrimiento, preservación y restauración de los monumentos arqueológicos existentes en la región.

Por mandato legal, la protección de los sitios arqueológicos le corresponde al Estado y la Constitución Política de la República establece la prohibición de su enajenación, salvo los casos que determine la ley. Al respecto y después de la investigación realizada se deduce que los sitios arqueológicos que se encuentran dentro de una parcela o finca privada son propiedad del Estado, pero estos no cuentan con la protección del Estado, así como tampoco el propietario de la parcela le brinda la protección, quedando los sitios arqueológicos a merced de los saqueadores que aprovechan este desorden.

⁶⁴ www.indianlaw.org/sites. de fecha 5-10-15



En cuanto al aspecto legal, la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, únicamente expresa en el Artículo 34 que: “El propietario de un terreno privado en el que existan bienes culturales, no puede oponerse a la ejecución de trabajos de exploración, excavación, investigación, reconstrucción o estudios”.

A partir de los trabajos que está desarrollando en el departamento de Petén la institución Registro de Información Catastrales –RIC- (Registro de Información Catastral) y la Institución de El Fondo de Tierras –FONTIERRA-, se les está poniendo atención a los sitios arqueológicos, anotando una cláusula especial en las escrituras públicas, que dice “Les queda prohibido a los adjudicatarios realizar trabajos en sitios arqueológicos, los cuales deben respetar de conformidad con el artículo 121 inciso f, de la Constitución Política de la República de Guatemala, los que siguen siendo propiedad de La Nación, sin perjuicio que el Instituto de Antropología e Historia –IDAHE- ejerza vigilancia para su cumplimiento”.

Lamentablemente, las tierras estatales dedicadas a la conservación no han sido suficientes y en lugar de expandirse y multiplicarse, se han visto reducidas por invasiones, incendios forestales, usurpaciones y la expansión de la frontera agrícola y ganadera. En efecto, la única opción que tiene el país de aumentar sus áreas de conservación es involucrando a tierras privadas que por su cobertura forestal y recursos, pueden declararse Reservas Naturales Privadas (RNP's).



Una Reserva Natural Privada (RNP) es un terreno de propiedad individual o comunitaria destinado total o parcialmente, a la protección de los recursos naturales. Este se declara en forma voluntaria y por el tiempo que el propietario estime conveniente.

Durante los últimos 20 años, los esfuerzos de conservación a nivel nacional se han mantenido por medio de la legislación y el manejo directo de los recursos naturales a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), donde se cuenta con valiosos esfuerzos del gobierno y de las ONG's. Sin embargo, importantes representaciones de la biodiversidad, los ecosistemas y el patrimonio cultural de Guatemala se encuentran localizados fuera de éstas áreas, en tierras privadas.

El SIGAP se conforma principalmente por tierras propiedad del Estado (Parques Nacionales, Biotopos, Áreas de Protección Especial, Monumentos Culturales y Reservas de Manantiales) regidos bajo la Ley de Áreas Protegidas 4-89. Ahora las RNP's también se incluyen.



“En cuanto a las fincas privadas que prestan una protección al patrimonio natural y cultural en el departamento de Petén, podemos mencionar el Convenio marco de Cooperación para Punta Chimino”.⁶⁵

“El terreno en donde se encuentra el sitio arqueológico de Punta Chimino ha sido poseído por varios propietarios privados los cuales cuidaron el bosque y conservaron en buena manera los vestigios arqueológicos. En 1988, a requerimiento de la familia Schmidt, el Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales del Instituto de Antropología e Historia en 1988 y 1989, realizó el primer mapa preliminar del sitio con la intención de delimitar un polígono de reserva de los vestigios arquitectónicos en superficie, para luego desarrollar turismo (Ortega 1989). Esto fue realizado en 1990 y 1991 por la familia Schmidt que deseaba realizar la construcción de una serie de bungalows (hotel de alta calidad) para visitantes y área de servicios al turismo e instalaciones”.⁶⁶

“El plan fue concebido para turismo cultural, de bajo impacto y dirigido a un selecto mercado internacional. Se suscribió un convenio marco de cooperación, en el cual la familia Schmidt podría realizar la construcción del hotel en áreas que no afectaban los vestigios arqueológicos y a cambio apoyaría al IDAEH (Instituto

⁶⁵ Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del sureste de Petén, Convenio Marco de Cooperación para Punta Chimino.

⁶⁶ Ob. Cit.



de Antropología e Historia) - DGPCN (Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural) con la protección y mantenimiento del área arqueológica.⁶⁷

“La construcción de las instalaciones turísticas ha respetado dicho polígono de protección. El Inspector regional con sede en Sayaxché visita periódicamente el sitio. Afortunadamente, el sitio se encuentra en buenas condiciones y no ha sufrido depredaciones ni robos de sus monumentos esculpidos. En 2001 la familia Schmidt vendió el área turística a la familia Pinto, quienes actualmente desarrollan y amplían los servicios al turismo cultural que visita la región así como la protección del sitio”.⁶⁸

El sitio arqueológico Punta de Chimino, es el único sitio en el suroeste de Petén que cuenta con infraestructura turística para atender al público en excelentes condiciones”.⁶⁹

⁶⁷ Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del sureste de Petén, Convenio Marco de Cooperación para Punta Chimino.

⁶⁸ Ob. Cit.

⁶⁹ Ob. Cit.



2.2.3. Sitios ubicados dentro de la reserva de la biosfera maya

En el departamento de Petén, El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) se encuentra conformado por aquellas áreas protegidas y las entidades o personas que las administran. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas – CONAP- , como ente rector de las áreas protegidas y biodiversidad del país, ha impulsado la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en tierras privadas, representando una oportunidad para personas individuales con interés en conservar la biodiversidad, a través del desarrollo de actividades sostenibles como el ecoturismo, investigación científica y sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores.

“La Reserva de la biosfera maya tiene una superficie de 21.602,04 km², es el espacio natural protegido más grande de Guatemala. La reserva ocupa la mitad septentrional del departamento de Petén y está bordeada por México (al norte y al oeste) en este último punto, colinda con la reserva ecológica Cañón del Usumacinta localizada en el estado mexicano de Tabasco, y por Belice al este. Por ella discurre el río San Pedro”.⁷⁰

⁷⁰ es.wikipedia.org/wiki/reserva_de_la_biosfera_maya. De fecha 5-10-15



“La Reserva fue creada en 1990 para proteger la mayor superficie de bosque tropical que aún existe en Centroamérica. El modelo de reserva de la biosfera, implementado por la UNESCO, tiene por objeto promover un equilibrio entre las actividades humanas y la biosfera mediante la inclusión del desarrollo económico sostenible en la política de conservación”.⁷¹

“En la reserva se incluyen varios parques nacionales, biotopos bajo protección y sitios arqueológicos del período clásico de la cultura maya, entre los que destacan Tikal, Uaxactún, Piedras Negras, El Tintal, Nakbé, Wakna, El Mirador, *Ixtonton, Naj Tunich, Xutilha, San Miguel, Machaquila*, Punta Chimino, Itzán, El Caribe, Calatrava, La Amelia, San Juan Acul, Aguas Calientes, La Reforma III, Tres Islas, El Escarbado, El Chorro, Ceibal, Aguateca, Nacimiento y Dos Ceibas, Ceibal, El Chorro, Dos Pilas, Arroyo de Piedra, Tamarindito, Punta de Chimino, Petexbatún, Quim Chi Hílam, Itzan, Acté, Calatrava, La Amelia y San Juan Acul, El Resbalón, el Anonal, El Chorro, Sayaxché”.⁷²

El 16 de julio de 2008, el presidente guatemalteco Álvaro Colom anunció el Plan Cuatro Balam para desarrollar el ecoturismo de masas alrededor de los sitios arqueológicos en la Reserva de la Biosfera Maya. los objetivos del plan incluyen el desarrollo de la infraestructura turística, la instalación de un pequeño tren turístico que conecta la aldea Carmelita con El Mirador, y la creación de una

⁷¹ es.wikipedia.org/wiki/reserva_de_la_biosfera_maya. De fecha 5-10-15

⁷² Ob. Cit.



nueva universidad para el estudio de la biodiversidad regional, la genética y los estudios mayas.

A continuación se describen algunos de los sitios arqueológicos que se encuentran dentro de la Reserva de la Biosfera Maya:

“Sitio Arqueológico El Mirador: El sitio arqueológico El Mirador (a sólo 12 kilómetros de la frontera con México) presenta las estructuras y el área ceremonial más grandes registradas en el área Maya. La arquitectura, sus secuencias cerámicas y las fechas registradas hacen de éste sitio uno de los más importantes de las tierras bajas. El Mirador es el sitio monumental más importante dentro de la Reserva de la Biosfera Maya. Se encuentra dividido en dos grupos el Oeste y el Este, también conocido como Complejo la Danta. En 1937 Sylvanus Morley visitó el sitio e hizo interesantes descripciones del mismo. Años después el Carnegie Institute impulsó otros estudios. Fue en 1962 y 1974 cuando se iniciaron las primeras prospecciones arqueológicas sistemáticas en el área. Con Ian Graham se produjo el primer mapa del sitio, gracias a un trabajo exhaustivo de medición, recolecciones de superficie y pozos de sondeo.

Debido a sus características arquitectónicas atípicas y grandes templos que no corresponden a los del Período Clásico Maya, ha generado desconcierto en la investigación arqueológica. A pesar de contar con una zona ceremonial grande,



no existe un gran número de monumentos tallados. El 90% del material cerámico analizado corresponde a tiestos monocromos del preclásico.

La ausencia de sistemas de cultivos en chinampas en este territorio caracterizado por tierras bajas, cuestiona cuál fue la base de subsistencia de la población que residió en la zona urbana extendida entre 10 y 15 kilómetros cuadrados; del cual partían un complejo sistema de calzadas elevadas que se extendían sobre los bajos y pantanos, hasta los pequeños sitios de Nakbé y el Tintal a más de 20 kilómetros. En el sector Oeste del parque Mirador se encuentran los sitios arqueológicos de Altamira, Danto, Aguada Inés, Tepán y Las Ánimas.

Nakbé y el Tintal son otros sitios que han llamado la atención de los investigadores y cuentan con estructuras de considerable tamaño. Adicionalmente podemos mencionar a La Muralla que es una estructura ubicada en la vía al Mirador.

Al igual que en los otros parques, la prospección arqueológica no ha desarrollado la identificación de sitios. La mayoría de los reportes de localización de estructuras se refieren a la realización de actividades de depredación, involucrando sitios de importancia dentro de una serie a lo largo de estos tres parques.



De acuerdo con el Decreto 5-90, la administración del Parque Mirador-Río Azul corresponde al CONAP. Sin embargo la vigilancia y mantenimiento de los sitios arqueológicos es atendida por el Instituto de Antropología e Historia -IDAEH-. El resguardo de los parques es compartido por personal de CONAP e IDAEH”⁷³.

“Sitio Arqueológico Ceibal: El Sitio Arqueológico Ceibal está localizado a 16 kms al este de la cabecera municipal de Sayaxché, sobre la ribera oeste del río Pasión, a una elevación de 220 m sobre el nivel del mar. Tiene una extensión de 1511 ha. y es administrado por IDAEH-DGPCN y CONAP. Tiene dos formas de acceso. Una es por el río La Pasión recorriendo río arriba una distancia de 19 km en línea recta. La otra forma es por tierra, desde Sayaxché siguiendo la ruta asfaltada hacia El Paraíso y luego en camino de terracería a 8 km hasta el sitio. El Parque tiene forma ligeramente rectangular con eje este oeste con trazos rectos sin seguir contornos o rasgos geográficos naturales.

Dentro de sus límites se protege un bosque latifoliado que crece sobre una plataforma kárstica con lomas onduladas y erosionadas en su interior, que alcanzan alturas máximas de 150 m sobre el nivel de la planicie. Ceibal es una isla biológica, ya que su zona de influencia se encuentra deforestada.

⁷³ CONAP, Plan Maestro 2002-2006 Parque Nacional Mirador-Río Azul.



Su mayor importancia del sitio arqueológico Ceibal, radica en la existencia de otros sitios secundarios que se encuentran en la misma área, como El Resbalón, El Chorro y El Anonal⁷⁴.

“Sitio Arqueológico Aguateca: Se localiza a 16 km al sur de la cabecera municipal de Sayaxché, a una elevación de 190 m. sobre el nivel del mar al oeste de la laguna Aguateca. El principal acceso para llegar a Aguateca es por lancha desde la población de Sayaxché, siguiendo el arroyo y laguna Petexbatún hasta el arroyo el Tamarindo y el arroyo Aguateca. El nombre del sitio se refiere al mismo nombre del arroyo y laguna que se encuentran en la base de la escarpa donde se encuentra el sitio arqueológico. Actualmente es administrado por el IDAEH-DGPCN y CONAP.

En esta área se protege un bosque alto latifoliado, más húmedo que los bosques del norte de Petén que crece sobre una plataforma kárstica con lomas onduladas y erosionadas en su interior, que alcanzan alturas máximas de 150 m sobre el nivel de la planicie.

Dentro de sus límites se encuentra la ciudad maya de Aguateca, del Clásico tardío, que está situada sobre una plataforma con colinas y cerros que ofrecían

⁷⁴ Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del Suroeste de Petén.



un sitio ideal para establecer un asentamiento, sobresaliente de las planicies circundantes. En los límites de esta plataforma se encuentra la escarpa de Petexbatún, que es un impresionante desfiladero de formación rocosa muy peculiar, única en el área de Sayaxché. Otra formación geológica especial, es la grieta de Aguateca, falla geológica de gran antigüedad, que alcanza profundidades de 60 metros y donde se han encontrado restos arqueológicos que atestiguan su importancia ritual para los mayas desde el preclásico.

Se calcula que el 28% de la cobertura boscosa del parque arqueológico ha sido destruida, quedando una pequeña isla de bosque (1,115 ha) que ha perdido su conectividad inicial con Dos Pilas, y escasamente protege el sitio arqueológico de Aguateca, muy cercano a las áreas afectadas”⁷⁵.

⁷⁵ Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del Suroeste de Petén.





CAPÍTULO III

3. Fundamento legal para la protección de los sitios arqueológicos

“Uno de los elementos fundamentales de la civilización y de la cultura de los pueblos lo constituyen sus bienes culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento de la identidad de los pueblos. En el caso particular de Guatemala, es un país que cuenta con una extensa gama de expresiones culturales y tradicionales, así como de bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos que lo hacen extraordinariamente rico en su patrimonio cultural”.⁷⁶

“Lamentablemente las condiciones socio-económicas y políticas que se han vivido en nuestro país, han sido, en gran parte, las responsables del elevado deterioro de nuestro patrimonio cultural; además, los recursos disponibles son insuficientes para su protección, restauración y conservación. Aunado a esta

⁷⁶ Introducción, Compendio de Leyes sobre la Protección del Patrimonio Cultural de Guatemala.- UNESCO, MICUDE, PROMUSEUM, 2006, Pág. 6.-



problemática, se encuentra el hecho del escaso conocimiento que se posee de la legislación vigente referente a la protección de dicho patrimonio”.⁷⁷

“Partiendo del hecho que los bienes que conforman el patrimonio cultural de una nación son recursos no renovables, surge la urgente obligación y responsabilidad de asegurar la preservación de la herencia cultural, mediante la protección y conservación de dicho patrimonio”.⁷⁸

“En tal virtud, se hace imprescindible dar a conocer a la población en general, y en particular a todos aquellos sectores tanto públicos como privados que de una u otra forma se encuentren involucrados en la protección, conservación y rescate de nuestro patrimonio cultural, las disposiciones jurídicas vigentes en nuestro país, referentes a la protección del patrimonio cultural guatemalteco”.⁷⁹

3.1. La Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República deja plasmado en el título II, derechos humanos; capítulo II, sección segunda, cultura, todo lo relacionado a la protección del patrimonio cultural, específicamente en los Artículos del 59, 60 y 61. El Artículo 59, bajo el título protección e investigación de la cultura, dice que:

⁷⁷ Ob. Cit.

⁷⁸ Introducción, Compendio de Leyes sobre la Protección del Patrimonio Cultural de Guatemala.- UNESCO, MICUDE, PROMUSEUM, 2006, Pág. 6.-

⁷⁹ Ob. Cit.



restauración preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada”.

El Artículo 60 da una definición clara sobre el patrimonio y bajo el título el patrimonio cultural, dice: “Forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación o alteración, salvo los casos que determine la ley”.

El Artículo 61 se refiere a la protección especial que el Estado le debe de brindar al patrimonio cultural, enunciándolo de la siguiente manera: “Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el centro cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales”.

Además es importante considerar lo que expresa el Artículo 121, sobre los bienes del Estado, y dice en el inciso f, que son bienes del Estado: f) Los monumentos y las reliquias arqueológicas.



3.2. Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación

Decreto No. 26-97 del Congreso de la República (Reformado por el Decreto No. 81-96 del Congreso de la República). Se compone de XI capítulos y 72 artículos, siendo el objetivo de esta ley la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación.

El primer considerando de esta ley expresa que: “Es necesario promover legalmente el rescate, investigación, salvamento, recuperación, conservación y valorización de los bienes que integran el patrimonio cultural”; y el objetivo por el cual se crea esta ley se encuentra en el Artículo 1, quedando claro que le corresponde al Estado cumplir con estas funciones por conducto del Ministerio de Cultura y Deportes.

El Artículo 2 enuncia ampliamente lo que es el patrimonio cultural así: “Forman el patrimonio cultural de la nación los bienes e instituciones que por ministerio de la ley o por declaratoria de autoridad lo integren y constituyan bienes muebles o inmuebles, públicos y privados, relativos a la paleontología, arqueología, historia,



En cuanto a los bienes culturales, el Artículo 5 dice que: “Los bienes culturales son de propiedad pública o privada. Los bienes culturales de propiedad o posesión pública son imprescriptibles e inalienables. Aquéllos bienes culturales de propiedad pública o privada existentes en el territorio nacional, sea quien fuere su propietario o poseedor, forman parte, por ministerio de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación, y están bajo la salvaguarda y protección del Estado. Todo acto traslativo de dominio de un bien inmueble declarado como parte del patrimonio cultural de la Nación tiene que ser notificado al Registro de Bienes Culturales”.

La ley regula en el Artículo 58 que: “Podrán constituirse a nivel departamental y municipal, asociaciones culturales no lucrativas, que tengan por finalidades las siguientes: Contribuir a la protección, salvaguarda, enriquecimiento y comunicación del Patrimonio Cultural de la Nación; Concientizar sobre la función social de la cultura; Capacitar en materia cultural a sus miembros; Fomentar la cultura nacional en toda su diversidad; Proyectar al exterior la cultura nacional; Promover las actividades culturales creativas de los guatemaltecos; Colaborar con el Ministerio de Cultura y Deportes; Realizar las demás actividades propias de la cultura nacional o afines a ella. Corresponderá al Ministerio de Cultura y Deportes llevar el registro de las asociaciones culturales”.



Así mismo el Artículo 60 expresa, “Se reconoce a las asociaciones civiles o juntas de vecinos su calidad de vigilantes del patrimonio cultural de la Nación, las que tendrán legitimidad para denunciar ante las autoridades administrativas, de policía y judiciales los hechos y actos que atenten contra el patrimonio cultural de la Nación”.

Es importante ponerle mucha atención al último párrafo del Artículo 67, cuando establece que: “Los bienes que integran el patrimonio cultural propiedad del Estado, podrán ser dados en arrendamiento, comodato, usufructo o concesión por medio de autorización del Ministerio de Cultura y Deportes”. El tema sobre la concesión de los sitios arqueológicos a las comunidades aledañas a los mismos, se tratará posteriormente en el capítulo quinto.

3.3. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes

Contenido en el Acuerdo Gubernativo 27-2008. Mediante la emisión de este reglamento específicamente en el artículo 13, la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural es el órgano al que le corresponde generar propuestas y acciones institucionales que se orienten a la implementación de las políticas culturales nacionales y en el ámbito de su competencia; crear



estrategias y mecanismos para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del país. Asimismo, tiene a su cargo coordinar, supervisar desarrollar y evaluar programas orientados para ubicar, localizar, investigar, rescatar, proteger, registrar, restaurar, conservar y valorizar bienes tangibles muebles o inmuebles, bienes intangibles y naturales que integran el patrimonio cultural y natural de la nación, dentro de un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural con equidad étnica y de género, fomentando la interculturalidad y convivencia pacífica para el desarrollo humano sostenible. Al amparo de las leyes nacionales e internacionales de la materia, la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural debe evitar la modificación, deterioro, destrucción y salida ilícita del territorio nacional de objetos, documentos, creaciones y testimonios de la cultura nacional. También debe evitar la contaminación o depredación del medio natural dentro del cual se encuentran localizados parques, sitios, arqueológicos y sitios sagrados, sin perjuicio de las acciones que, en este último aspecto, desempeñan otros ministerios o dependencias del Estado.

3.4. Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio Cultural

Por el Acuerdo Gubernativo No. 129-2002, se ha creado el Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio Cultural, con la atribución de proteger y

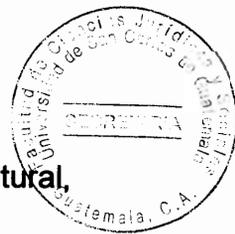


Es obligación del Estado de Guatemala, proteger su patrimonio cultural emitiendo normas que permitan su conservación, revalorización, vigilancia, mantenimiento y recuperación; así como preservar sus características y resguardar el valor histórico de parques, sitios arqueológicos y lugares sagrados.

Es necesaria la determinación, conservación, mantenimiento y protección de las zonas arqueológicas, centros ceremoniales, lugares sagrados, centros y conjuntos arqueológicos e históricos, incluyendo las áreas que le sirven de entorno y su paisaje natural, así como la flora y fauna que existe dentro de ellas; y de conservar los poblados de especies forestales en todos aquéllos lugares donde se encuentran monumentos arqueológicos.

El Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio cultural, tiene a su cargo programas y protección, rescate, defensa, valorización, salvamento, recuperación, investigación y conservación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación, con la participación de las comunidades locales; y de las normas establecidas para su preservación.

“Conforme al Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio Cultural, se encarga del establecimiento de zonas arqueológicas especiales, las cuales comprenden conjuntos arquitectónicos y arqueológicos de bienes inmuebles y



“Conforme al Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio Cultural, se encarga del establecimiento de zonas arqueológicas especiales, las cuales comprenden conjuntos arquitectónicos y arqueológicos de bienes inmuebles y muebles, con el objetivo de fomentar su conservación, mantenimiento, protección, habilitación y estudio científico especializado”.⁸⁰

3.5. Acuerdo de creación de zonas y monumentos arqueológicos históricos y artísticos de los períodos prehispánico e hispánico

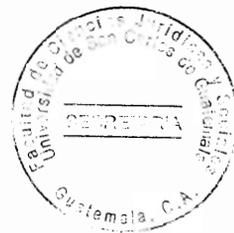
El Ministerio de Educación, con fecha 12 de junio de 1,970, emitió el Acuerdo No. 1210 con el fin de crear y declarar muchas zonas y monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos en toda la República, y además protegerlos bajo el régimen especial de protección y conservación declarando zonas y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos del Período Prehispánico e Hispánico.

El primer considerando de este Acuerdo, expresa “Que es obligación constitucional que el Estado vele por la conservación de los monumentos nacionales, y que toda la riqueza arqueológica, histórica y artística del país forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación y está bajo la protección del Estado”.

⁸⁰ Bolaños de León, Norma Lucía. **Análisis Jurídico y Doctrinario del Patrimonio Cultural Guatemalteco**. Pág. 58.-



distintos departamentos de la República, y en el departamento de Petén, están clasificados las siguientes zonas y monumentos: Agua de Inés, Aguas Calientes, Aguateca, Altar de Sacrificios, La Amelia, Las Animas, El Atonal, Azúcar, Calatrava, Camalote, Cancuén, Candelaria, Caoba, El Caribe, El Cedro, El Ceibal, Cenote, Colecciones Arqueológicas en la ciudad de Flores, Chac Há, Chakantún, Chank Kish, Chikin tikal, Chochkitam, Cholol, El Chorro, Copojá, La Delicias, Desquite, Dos Aguadas, Dos Pilas, El embalse, El Encanto, La Flojera, La Flor, Flores (Isla), Flores (Ciudad), La Florida, Güiro, Holmul, La Honradez, Itzán, Itzimté, Itzpone, Ixkun, Ixlú, Jimbal, Jobitzinaj (cuevas), Jolomax, Kantetul, Kinal, Laguna Perdida, Lechugal, Limón, Macabilero, Machaquilá, Mejía, Mirador, Motul de San José, La Muralla, Naachtun, Nacimiento Nakbé, Nakum, Napetén, Naranjo, Navajuelal, Nuevo Holmul, La Pailita (cueva), Palmar, El Paraíso, Pasajá, Paso Caballos, Petén Central, Petén, Itza (yacimientos subacuáticos en el lago), Piedras Négras, Plancha de Piedra, La pochitoca, Polol, Poptún, El Porvenir, El Prado, La Reforma III, San Clemente I, San clemente II, San Diego, San Luis, Santa Amelia, Santa Ana, Santa Rosa, Sayaxché, Senoti, Sibal, Sin Nombre, El Sotz, Tamarindito, Tayasal, Tecpán, Tikal, Tikinchacan, Xintal, Topoxté, Tres Islas, Tzuncal, Uaxactún, Ucanal I, Ucanal II, Yolantún, El Venado, Xmakabatún, Xultún, Xutilhá, Yaloch, Yaxhá, Yaxché, Yaltitud, Zacatal.



3.6. Ley de Áreas Protegidas

Decreto No. 4-89 del Congreso de la República y sus reformas

Esta ley contienen las normas fundamentales y específicas para dar cumplimiento al mandato constitucional para la creación, administración y manejo de las áreas protegidas y la conservación y uso racional de la flora y fauna silvestre del país.

La ley destaca entre sus objetivos generales, asegurar el óptimo funcionamiento de los sistemas naturales vitales para beneficio de todos los guatemaltecos, conservar la diversidad genética de la flora y fauna, y alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas.

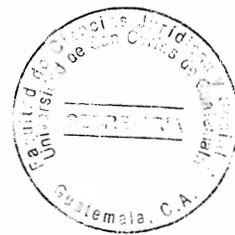
“Con esta ley se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas SIGAP, integrado por todas las áreas protegidas y las entidades que las administran y se establecen distintas categorías de manejo para las áreas protegidas según sus características y objetivos que persiguen. Asimismo, se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP-, como un órgano colegiado que depende directamente de la Presidencia de la República y es ente rector de la



administración y manejo de las áreas protegidas y del aprovechamiento sostenido de los recursos naturales que estas poseen”.⁸¹

Analizando el contenido de esta ley, es importante resaltar su tercer considerando, que dice “La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 64, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación y que mediante una ley específica se garantizará la creación y protección de parques nacionales, reservas, los refugios naturales y la fauna y la flora que en ellos exista”. Por lo que ahondando en el contenido de esta ley consideramos importante el Artículo 1 al expresar que “La diversidad biológica, es parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos y por tanto, se declara de interés nacional su conservación por medio de áreas protegidas debidamente declaradas y administradas”, pero para poder lograr los objetivos de esta ley debe de mantenerse la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país, como la ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

⁸¹ Plan Maestro 2011-2015 de los Complejos III y IV del Sureste de Petén.-



3.7. Declaratoria de los complejos I, II, III y IV

Decreto 64-95 del Congreso de la República

Se declararon como áreas protegidas cuatro complejos ubicados al sur del departamento de Petén: Complejo I: Reserva Biológica San Román; Complejo II: Refugio de Vida Silvestre Petexbatún, Monumento Cultural Aguateca, Monumento Cultural Dos Pilas, Monumento Cultural Ceibal y Refugio de Vida Silvestre El Pucté; Complejo III: Reserva de Biosfera Montañas Mayas-Chiquibul; Complejo IV: Refugio de Vida Silvestre Machaquila y Refugio de Vida Silvestre Xutilha.

“Para cada complejo se especifican la extensión de su zona de amortiguamiento, así como los límites y coordenadas externos y los límites y coordenadas de su zona de amortiguamiento. También se le asigna al CONAP la responsabilidad de su administración, control y vigilancia (Artículo 5), se prohíben actividades que impliquen modificaciones en las zonas núcleo (Artículo 6) y se indica que las áreas pobladas deberán adecuar su permanencia a las condiciones y normas de manejo, usos y zonificación de la unidad que se trate de acuerdo a lo establecido en los Planes Maestros (Artículo 7)”.⁸²

⁸² Plan Maestro 2011-2015 de los Complejos III y IV del Sureste de Petén



3.8. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente

Decreto No. 68-86 del Congreso de la República

La ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente expresa en su primer considerando: “Que la protección y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales y culturales es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico del país, de manera sostenida”. También en el Artículo 13 dice que “Para los efectos de la presente ley el medio ambiente comprende: los sistemas atmosféricos (aire); lúdrico (agua); lítico (roca y minerales); edáfico (suelos); biótico (animales y plantas); elementos audiovisuales y recursos naturales y culturales”. De tal manera que la presente ley expresa en forma clara que los recursos culturales son parte importante del medio ambiente, y que la protección de este recurso es fundamental para lograr el desarrollo social y económico del país.

Actualmente Guatemala enfoca su desarrollo cumpliendo con los objetivos del desarrollo sostenible dentro de sus políticas estatales. Existen informes de desarrollo sostenible que explican cómo se produce el desarrollo sostenible, enfocándose en un proceso solidario que permita alcanzar niveles mínimos de desarrollo a quienes lo necesiten. Asimismo, tiene que contar con un proceso equitativo y ambiental, que ayude a mejorar armoniosamente la evolución demográfica y tecnológica con el ecosistema, y garantizar la capacidad de



acceso a los recursos naturales y culturales del Estado. Es por esto que los principales factores que rigen al desarrollo sostenible son: Crecimiento económico, equidad, y sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y culturales.

“Para comprender mejor el desarrollo sostenible, se debe de considerar este como una herramienta contra la pobreza. Hay que tener claro que para combatir la pobreza se debe de llevar a cabo desde una política de Estado integral de reducción de la pobreza. Debe de ser combatida desde todos los puntos que integran el desarrollo sostenible de un país, es decir, crecimiento económico, bienestar social y protección de medio ambiente. Este desarrollo sostenible no puede ser considerado de forma aislada, con respecto a la pobreza, ya que van de la mano. La erradicación de la pobreza se puede combatir por medio de modelos de producción y consumo, educación, protección y administración de los recursos naturales y culturales, solidaridad regional, equidad y una necesidad de protección para generaciones futuras, para lograr así, un desarrollo económico y social con objetivos específicos”.⁸³

Es por ello que en el capítulo V, se presenta ampliamente un análisis sobre el rol que pueden jugar las comunidades, desarrollando un programa sostenible de protección y aprovechamiento turístico de los sitios arqueológicos.

⁸³www.ambiente-ecologico.com, Fernández, Luis. “Desarrollos y Sustentabilidad” de fecha 5-10-15



3.9. Ley Marco de los Acuerdos de Paz

Decreto No. 52-2005 del congreso de la República

Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, suscrito por el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, el 29 de diciembre de 1996, crea las condiciones para desarrollar un conjunto de compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz, cuyo cumplimiento debe satisfacer las legítimas aspiraciones de los guatemaltecos y, a la vez, unir los esfuerzos de todos y todas en aras de esos ideales comunes.

La Ley Marco de los Acuerdos de Paz, tiene por objeto establecer normas y mecanismos que regulen y orienten el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz como parte de los deberes constitucionales del Estado de proteger a la persona y a la familia, de realizar el bien común y de garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, que debe cimentarse sobre un desarrollo participativo, que promueva el bien común y, que responda a las necesidades de la población.

Es una Ley Marco que rige los procesos de elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Estado para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.



El contenido de la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto No. 52-2005 del Congreso de la República, y El Reglamento de la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Acuerdo Gubernativo No. 21-2006, establecen elementos muy especiales para el desarrollo de nuestro país tal y como el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito en México, D.F. el 31 de marzo de 1995, refiriéndose en el numeral III sobre los Derechos Culturales, inciso D,:

Templos, centros ceremoniales y lugares sagrados: Se reconoce el valor histórico y la proyección actual de los templos y centros ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y espiritual maya y de los demás pueblos indígenas.

Templos y centros ceremoniales situados en zonas protegidas por el Estado como arqueológicas: De conformidad con la Constitución Política de la República, forman parte del patrimonio cultural nacional los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico, como tales, son bienes del Estado y deben ser protegidos. En este contexto, deberá asegurarse que no se vulnere ese precepto en el caso de templos y centros ceremoniales de valor arqueológico que se encuentren o se descubran en propiedad privada.



Se reconoce el derecho de los pueblos mayas, garífuna y xinca de participar en la conservación y administración de estos lugares. Para garantizar este derecho, el Gobierno se compromete a impulsar, con la participación de los pueblos indígenas, las medidas legales que se aseguren una redefinición de las entidades del Estado encargadas de esta función que haga efectivo este derecho.

Se modificará la reglamentación para la protección de los centros ceremoniales en zonas arqueológicas a efecto que dicha reglamentación posibilite la práctica de la espiritualidad y no pueda constituirse en un impedimento para el ejercicio de la misma. El gobierno promoverá, conjuntamente con las organizaciones espirituales indígenas, un reglamento de acceso a dichos centros ceremoniales que garantice la libre práctica de la espiritualidad indígena dentro de las condiciones de respeto requeridas por los guías espirituales.

Lugares sagrados: Se reconoce la existencia de otros lugares sagrados donde se ejerce tradicionalmente la espiritualidad indígena, y en particular maya, que deben de ser preservados. Para ello, se creará una comisión integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas y de guías espirituales indígenas para definir estos lugares, así como el régimen de su preservación.



“Los Acuerdos de Paz significan para Guatemala bases de diálogo para una nueva época de relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, en la cual la participación activa de todos los guatemaltecos y las guatemaltecas es imprescindible e ineludible. Se trata de la recuperación del respeto y promoción de la dignidad de la persona humana, el reconocimiento de la identidad cultural, el alcance del bien común y la conducta fraternal entre todos los habitantes, en una nueva nación que garantice la justicia, la equidad y la plena realización espiritual y material.”⁸⁴

3.10. Integración de la comisión para la definición de los lugares sagrados

Acuerdo Gubernativo No. 387- 2001

Considerando que en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, uno de los Acuerdos de Paz más relevante, se reconoció la existencia de lugares sagrados donde se ejerce tradicionalmente la espiritualidad indígena, que deben ser preservados, el Gobierno se comprometió a crear una comisión integrada por representantes del Gobierno, representantes de las organizaciones indígenas y de guías espirituales indígenas, para definir estos lugares, así como

⁸⁴ Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, Ministerio de Cultura y Deportes, Otilia Lux de Cotí Ministra de Cultura y Deportes, Pag. 3



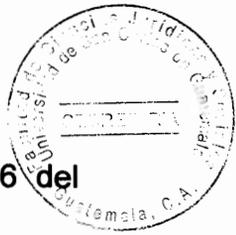
reconocer los lugares sagrados, establecer y adecuar el régimen de preservación y administración, redefinir el rol de las entidades del Estado que tienen relación con los lugares sagrados y reconocer y respetar la institucionalidad de los guías espirituales de los pueblos indígenas y sus organizaciones propias, según los preceptos constitucionales, el Convenio 169 de la OIT y lo que al tema preceptúan los Acuerdos de Paz.

Este documento sustenta el derecho que tienen los guatemaltecos, especialmente la raza maya, de ser ellos los que tienen que cuidar y proteger los sitios arqueológicos, que son los lugares sagrados donde pueden ejercer la espiritualidad indígena.

3.11. Código Penal

Decreto 17-73 del congreso de la República.

En el Libro Segundo, Título VIII De los Delitos contra la fe pública y el patrimonio nacional, Capítulo IV de la Depredación del Patrimonio Nacional del Código Penal se tipifican los delitos contra la fe pública y la depredación del patrimonio nacional:



Artículo 332 “A”. Adicionado por el Artículo 23 del Decreto No. 33-96 del congreso de la República, el cual queda así: Hurto y robo de tesoros nacionales.....

Artículo 332 “B”. Adicionado por el Artículo 24 del Decreto No. 33-96 del congreso de la República, el cual queda así: Hurto y robo de bienes arqueológicos.....

Artículo 332 “C”. Adicionado por el Artículo 23 del Decreto No. 33-96 del congreso de la República, el cual queda así: Tráfico de tesoros nacionales.....

3.12. Tratados y convenios internacionales

El Estado de Guatemala ha firmado y ratificado convenios, acuerdos y tratados internacionales que promueven la conservación del Patrimonio Natural y Cultural.

La Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural fue emitida en la 17 reunión de la UNESCO en 1972 y ratificada por Guatemala a través del Decreto 47-78 del Congreso de la República en 1978.



Específicamente para cada patrimonio se tienen Tratados Internacionales como:

Carta de Atenas, Conferencia de Atenas (-1931).

Tratado sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto Roerich, 1935).

Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y conjuntos Históricos-Artísticos. (Carta de Venecia-ICOMOS 1964).

Carta de Quito (1967).

Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales, emitidos a través de UNESCO en 1970.

Convención de la OEA sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador, 1979).

Convención Centroamericana para la Restitución y el Retorno de Objetos Arqueológicos, Históricos y Artísticos.

Convención Centroamericana para la Realización de Exposiciones de Objetos Arqueológicos, Históricos y Artísticos.

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.



Protocolo a la Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflictos Armados.

Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.

Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, conocido como Convenio 169 de la OIT (1989).

Convención Centroamericana para la Protección del Patrimonio Cultural (1995).

Convenios internacionales: de Unidroit sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995).

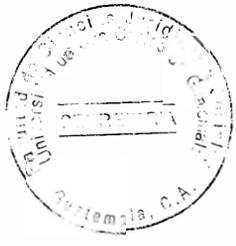
Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos.

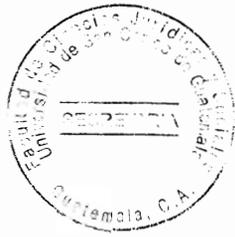
Nueva Carta de Atenas (1998).

Carta de Cracovia 2000 Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido.

Memorándum de Entendimiento en Materia de Arqueología, antropología, Protección y Conservación del Patrimonio Cultural entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos estos tratados han sido sometidos a la consideración del Congreso y ya fueron aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala.-





CAPÍTULO IV

4. Instituciones involucradas en la protección del patrimonio cultural

4.1. Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala

“Con la creación del Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE) a través del Decreto No. 25-85 del Congreso de la República, éste se convierte en el rector del patrimonio cultural de la nación. El Ministerio está a cargo de la promoción de una identidad nacional, basada en el civismo y el reconocimiento del pluralismo cultural, y el fomento de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y recreativas. Protege y conserva el patrimonio cultural, tangible e intangible”.⁸⁵

4.2. Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural

A la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, le corresponde generar propuestas y acciones institucionales que se orientan a la implementación de las políticas culturales nacionales y en el ámbito de su competencia, crear estrategias y mecanismos para la protección y conservación del patrimonio

⁸⁵ www.minculturadepartes.gob.gt . de fecha 25-11-15



cultural y natural, tangible del país. Asimismo, tiene a su cargo coordinar, supervisar, desarrollar y evaluar programas orientados para ubicar, localizar, investigar, rescatar, proteger, registrar, restaurar, conservar y valorizar bienes tangibles muebles o inmuebles, bienes intangibles y naturales que integren el patrimonio cultural y natural de la nación, dentro de un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural con equidad étnica y de género, fomentando la interculturalidad y convivencia pacífica para el desarrollo humano sostenible.

Esta Dirección General incluye dentro de su organigrama al Instituto de Antropología e Historia, que a su vez está integrado por los Departamentos de Monumentos Prehispánicos y Coloniales; por los Sitios y Parques Arqueológicos; por el Centro de Restauración de Bienes Muebles; por el Programa de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles; por el Registro de Bienes Culturales; y por el Departamento de Cooperación de Museos Nacionales, que incluye al de Historia, Arqueología y Etnología, al de Arte Moderno, y a los regionales y de sitio. El Departamento de Coordinación de Patrimonio Bibliográfico y Documentación reúne a las Bibliotecas: la nacional y las departamentales, al Archivo General de Centroamérica, a la Hemeroteca Nacional y a los Departamentos de Patrimonio Nacional de las distintas Instituciones Arqueológicas, y al Sub centro Regional de Artesanías.



La Política de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural,
contempla entre otras, las siguientes estrategias:

“Se promoverán mecanismos para fortalecer el inventario y el registro del patrimonio cultural, garantizando su propiedad, protección, conservación y adecuado manejo.

Se promoverán acciones que garanticen la difusión y aplicación de las normas legales relativas al patrimonio cultural y natural, tangible e intangible, mueble e inmueble y a su adecuado registro, respetando la propiedad individual, institucional, municipal o comunitaria del mismo.

En el caso de los sitios considerados sagrados, una armónica relación entre sus funciones espirituales y su respetuosa visita turística coadyuvará a su adecuada puesta en función social.

Se planificará, promoverá y supervisará el manejo apropiado por el sector público o privado, con plena sujeción a la Ley, de los sitios inscritos en el Patrimonio Mundial, los sitios arqueológicos, los sitios históricos, los lugares sagrados y las áreas naturales protegidas.



Los archivos, bibliotecas, hemerotecas, archivos audiovisuales y digitales recibirán especial atención del Ministerio, ya que constituyen los repositorios de los valores intangibles en los que están sustentados tanto la historia como el proyecto de la nueva nación. Por ende, constituyen un recurso esencial para la investigación histórica, estética y sociocultural.

Se elaborarán y ejecutarán conjuntamente con otras instituciones públicas y privadas, planes de prevención y salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la nación, ante casos de desastres naturales, depredación y/o tráfico ilícito.

Se propiciarán convenios participativos entre instituciones, a nivel nacional e internacional, que fomenten el turismo cultural y ecológico”.⁸⁶

4.3. Instituto de Antropología e Historia (IDAEH)

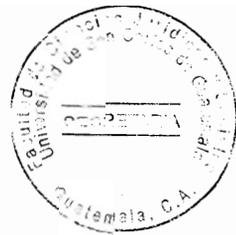
Es un organismo científico del gobierno de Guatemala encargado de la protección y mantenimiento de los sitios históricos y arqueológicos de Guatemala, monumentos, artefactos, y otros aspectos del patrimonio cultural de la nación, así como el fomento de estudios históricos, etnográficos y folclóricos.

⁸⁶ Plan Maestro 2011-2015 de los Complejos III y IV del Sureste de Petén.



IDAEH fue creado durante el gobierno de Juan José Arévalo mediante el Acuerdo Gubernativo No.26-46 del 23 de febrero de 1946, como el ente técnico administrativo responsable de velar por el patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y republicano de Guatemala. Sus dependencias incluyen el Centro de Restauración de Bienes Muebles (CEREBIEM), Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (DECORBIC) y la biblioteca del IDAEH. Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 104-86 el Instituto de Antropología e Historia –IDAEH- deja de pertenecer al Ministerio de Educación y pasa a formar parte del Ministerio de Cultura y Deportes, MICUDE.

En 1997, se emite la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 26-97) reformada por el Decreto 81-98 del Congreso de la República, donde se modifica el papel del IDAEH, al asignarle un rol de no ejecutor, centrado en la emisión de dictámenes técnicos sobre cualquier autorización que emane del Ministerio de Cultura y Deportes. Durante este mismo año se emitió la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas, mediante el Decreto No. 114-97 de la Constitución Política de la República, donde se asigna al MICUDE la responsabilidad de la protección, conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles.



4.4. Departamento de Registro de Bienes Culturales

El Registro de Bienes Culturales es una institución pública, adscrita a la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural. Tiene por objeto la inscripción, anotación y cancelación de los hechos, actos y contratos, relativos a la propiedad y posesión de bienes culturales referidos en el capítulo primero de la ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Además, debe registrar, catalogar e inventariar los Bienes Culturales de la Nación, sean estos tangibles e intangibles, muebles o inmuebles de propiedad pública o privada. También le compete asesorar a Instituciones y personas particulares en lo que se refiere a la clasificación y la identificación de Bienes Culturales.

En esta institución se lleva un libro especial titulado Nómina de Sitios Arqueológicos de Guatemala, y es en este libro en donde se asientan las inscripciones de todos los sitios arqueológicos.



4.5. Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales (DEMOPRE)

“El Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales – DEMOPRE-, fue creado en 1975 para salvaguardar y proteger los recursos arqueológicos prehispánicos y coloniales en toda Guatemala. Tiene como mandato constitucional y atribuciones la vigilancia, protección y mantenimiento de los vestigios arqueológicos de todo el país, así como promover la declaratoria de sitios arqueológicos para su creación como Parques o Monumentos Culturales. Además, realiza acciones de divulgación del Patrimonio Cultural de la Nación y la supervisión de proyectos arqueológicos aprobados por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural”.⁸⁷

“La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural es el órgano sustantivo al que le corresponde generar propuestas y acciones institucionales que se orienten a la implementación de las políticas culturales nacionales y en el ámbito de su competencia el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo; crea estrategias y mecanismos para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del país”.⁸⁸

⁸⁷ <http://patrimonio.260mb.org/demopre.htm>. de fecha 25-11-15

⁸⁸ Dirección de Patrimonio Cultural y Natural/MCD, mcd.gob.gt/dirección-de-patrimonio-cultural-y-natural



“Asimismo debe coordinar, supervisar desarrollar y evaluar programas orientados para ubicar, localizar, investigar, rescatar, proteger, registrar, restaurar, conservar y valorizar bienes tangibles muebles o inmuebles, bienes intangibles y naturales que integran el patrimonio cultural y natural de la nación, dentro de un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural con equidad étnica y de género, fomentando la interculturalidad y convivencia pacífica para el desarrollo humano sostenible”.⁸⁹

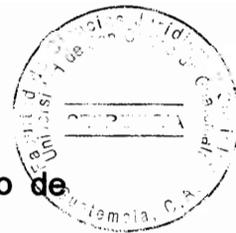
“Al amparo de las leyes nacionales e internacionales de la materia, evitar la modificación, deterioro, destrucción y salida ilícita del territorio nacional de objetos, documentos, creaciones y testimonios de la cultura nacional. También evitar la contaminación o depredación del medio natural dentro del cual se encuentran localizados parques, sitios arqueológicos y sitios sagrados, sin perjuicio de las acciones que, en este último aspecto, desempeñan otros ministerios o instituciones del Estado”.⁹⁰

4.6. Atlas arqueológico de Guatemala

“En julio de 1987 bajo el paraguas del Proyecto Nacional Tikal, nace el Proyecto de Reconocimiento de Sitios Arqueológicos del Sureste de Petén, bajo la

⁸⁹ Dirección de Patrimonio Cultural y Natural/MCD, mcd.gob.gt/dirección-de-patrimonio-cultural-y-natural.

⁹⁰ Ob. Cit.



dirección del Dr. Juan Pedro Laporte, teniendo su sede en el municipio de Dolores, Petén. Con la nueva ley orgánica del MICUDE en 1988 el Proyecto Sureste de Petén pasó de programa a departamento, creándose formalmente el Proyecto Atlas Arqueológico. Este surgió como un convenio de carácter internacional entre los gobiernos de México y Guatemala, y a la fecha es quien ha hecho reconocimiento y delimitación de un gran número de sitios arqueológicos, tanto en Dolores como en los municipios vecinos de San José, Poptún y el sur de Melchor de Mencos”.⁹¹

“La elaboración de un Atlas Arqueológico fue planteada como necesidad emergente de estos gobiernos, en la Primera Reunión del Seminario Permanente Bilateral, que se llevó a cabo en 1986 en San Cristóbal de Las Casas, México. Sin embargo, el Atlas Arqueológico de Guatemala inició su funcionamiento hasta en el mes de julio de 1987, teniendo como prioridad principal, el registro de sitios del departamento de Petén, en vista de la continua depredación y saqueo que se presenta en ese lugar”.⁹²

“Para la adecuada protección del patrimonio arqueológico de Guatemala, es esencial conocer la ubicación precisa y las características principales de los abundantes centros arqueológicos que se encuentran diseminados a través del

⁹¹www.aidguatemala.org/atlas/.El Atlas Arqueológico de Guatemala: Función y desarrollo. De fecha 25-11-15

⁹² Ob. Cit.



territorio nacional, independiente del rango y categoría ceremonial o habitacional de cada sitio”.⁹³

“En la elaboración de un Atlas Arqueológico no se persigue solamente ubicar a los centros arqueológicos en forma precisa. El procedimiento de registro y visita de sitios permite además la anotación de características relevantes que adicionan información sobre la distribución, forma del asentamiento y elementos topográficos y geográficos, que proporcionen conocimientos de los sistemas sociales y productivos, así como poder comprender el desarrollo de los grupos humanos en la región”.⁹⁴

“De esta manera, la función del Atlas Arqueológico puede ser aprovechada de manera múltiple, tanto para el control de sitios y la protección del patrimonio arqueológico, como para la investigación científica en otros aspectos tales como estudios de prefactibilidad en áreas con posibilidad productiva de otra índole, en la divulgación general de aspectos culturales del pasado indígena, lo cual promueve la concientización y valorización por parte de la población guatemalteca hacia el legado cultural de las sociedades prehispánicas, así como

⁹³ www.aidguatemala.org/atlas/.El Atlas Arqueológico de Guatemala: Función y desarrollo. De fecha 25-11-15

⁹⁴ Ob. Cit.

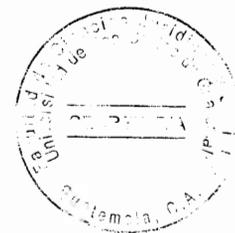


para generar asistencia y cooperación internacional, o bien como un recurso que permita la recepción de un turismo planificado y selectivo.”⁹⁵

4.7. Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas es una entidad gubernamental con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, es conocido como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Tiene autonomía funcional y su presupuesto está integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales, Por mandato legal le corresponde a CONAP velar por el manejo racional y la restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tengan alta significación por su función o sus valores genéricos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores; de tal manera de preservar el estado natural de las comunidades bióticas, de los fenómenos geomorfológicos únicos, de las fuentes y suministros de agua, de las cuencas críticas de los ríos, de las zonas protectoras de los suelos agrícolas, de tal modo de mantener opciones de desarrollo sostenible.

⁹⁵ www.aidguatemala.org/atlas/.El Atlas Arqueológico de Guatemala: Función y desarrollo. De fecha 25-11-15



4.8. Dirección de Asuntos Turísticos y Culturales de Guatemala

“Esta institución pertenece al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, y tiene como objetivo coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales de carácter turístico y cultural manteniendo una estrecha relación con el Ministerio de Cultura y Deportes”.⁹⁶

4.9. Instituto Guatemalteco de Turismo. (INGUAT)

“El INGUAT se dedica a promover el turismo, y está conformado por un equipo de profesionales dedicados a la investigación y a proporcionar a los viajeros información veraz sobre la amplia diversidad de aspectos geográficos, históricos, culturales y de naturaleza que ofrece el país como destino turístico”.⁹⁷

4.10. Proyecto cultural el sitio

“Fundado en 1993, es una asociación no lucrativa comprometida con el desarrollo cultural, promoviendo la participación creativa y activa de los diferentes agentes del campo cultural. En sus seis diferentes programas gestiona lo

⁹⁶ mcd.gob.gt/dirección-de-patrimonio-cultural-y-natural. de fecha 25-11-15

⁹⁷ Ob. Cit.



artístico-cultural, el apoyo a la educación local, la formación, la investigación, la gestión cultural y la gestión del conocimiento. Su principal compromiso en la investigación es la creatividad como herramienta para la reducción de la pobreza y sus proyectos surgen como propuestas de aplicación de este compromiso”.⁹⁸

4.11. Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala (ARNPG)

“La Asociación de Reservas Naturales Privadas de Guatemala, se fundó en agosto de 1988 con sólo 6 propietarios de fincas cafetaleras. Cuenta con 239RNP’s que cubren una extensión de 83,406.96 hectáreas. Estas se ubican en 19 de los 22 departamentos, representando 12 zonas de vida de las 14 que tiene el país”.⁹⁹

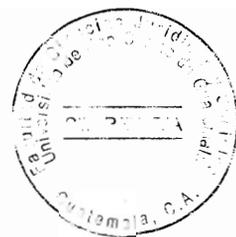
“Desde 1995 se inicia la declaratoria de reservas privadas en los departamentos de Petén, Izabal y Escuintla con 2862.00 ha”.¹⁰⁰

“El objetivo principal de esta organización es la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad por medio de las reservas naturales privadas de Guatemala”.¹⁰¹

⁹⁸ www.elsitiocultural.org. de fecha 25-11-15

⁹⁹ Asociación de reservas Naturales Privadas de Guatemala. De fecha 25-11-15.

¹⁰⁰Ob. Cit.



“Dicha conservación tiene efectos positivos sobre la propia existencia y sostenibilidad de las reservas y sobre la de otras fincas y comunidades aledañas. Asimismo, la ubicación geográfica de la mayoría de dichas reservas las convierte en corredores biológicos entre parques nacionales e internacionales. Entre los beneficios que la ARNPG proporciona a sus asociados se encuentran: asistencia técnica y capacitación, participación e incidencia política y toma de decisiones nacionales en el tema de conservación y adecuado manejo, suministro de materia prima para uso propio o comercialización, opción a incentivos forestales, de protección y fiscales, y representación gremial”.¹⁰²

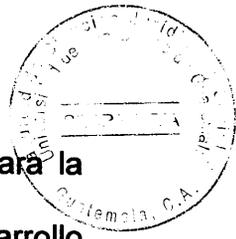
“La Asociación desde sus inicios ha tenido alianzas estratégicas con actores claves: Asociación Nacional del Café (ANACAFE), Conservación de la Naturaleza (TNC), Conservación Internacional (CI), Fundación Defensores de la Naturaleza (FDN), la Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambiente en Guatemala (FCG), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), el Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), entre otros”.¹⁰³

“La ARNPG también ha trabajado proyectos conjuntamente con organizaciones internacionales tales como: la Fundación de Pesca y Vida Silvestre de los

¹⁰¹ Asociación de reservas Naturales Privadas de Guatemala. De fecha 25-11-15.

¹⁰² Ob. Cit.

¹⁰³ Ob. Cit.



Estados Unidos, Fondo Mundial de Vida Silvestre, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Agencia Estadounidense de Desarrollo (USAID)”.¹⁰⁴

“La organización ha participado en varios eventos nacionales e internacionales que benefician la conservación y protección de la biodiversidad, tanto a nivel nacional como regional”.¹⁰⁵

“La cartelera de proyectos, principales alianzas y sinergias de comercio incluyen las siguientes áreas”.¹⁰⁶

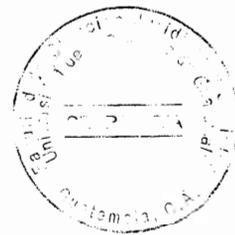
“Ecología del Medio Ambiente, Educación y Salud, Energía Renovable, Tecnologías Emergentes y Producción más Limpia, Economía Ambiental, Derecho y Políticas, Sistemas Marino Costeros e Hidrológicos, Desarrollo Sostenible Internacional y Negocios Sostenibles, Biodiversidad, Fijación de Dióxido de Carbono, Sitios Arqueológicos dentro de Reservas, Pago por Servicios Ambientales y Programas de Intermediarios Financieros, Provisión de Recursos Hídricos, Manejo de Desechos Sólidos, Aguas Servidas, Agroforestería y Ecoturismo”.¹⁰⁷

¹⁰⁴ Asociación de reservas Naturales Privadas de Guatemala. De fecha 25-11-15.

¹⁰⁵ Ob. Cit.

¹⁰⁶ Ob. Cit.

¹⁰⁷ Ob. Cit.



Reservas Naturales Privadas en el departamento de Petén:

Ceibo Mocho Flor de la Pasión, Sayaxché, Petén.

Doña Chanita Flor de la Pasión, Sayaxché, Petén.

La Cumbre Flor de la Pasión, Sayaxché, Petén.

Yaxhá, Flores, Petén.

Laguna Perdida, La Libertad, Petén.

La Democracia, Flores, Petén.

El Pollo Melchor de Mencos, Petén.

Finca AA, Melchor de Mencos, Petén.

Finca Chacá, La Libertad, Petén.

San José, La Libertad, Petén.

Monte María, Flores, Petén.

Sajalal, Flores, Petén.

Los Tarros, Santa Ana, Petén.

El Chechenal, Petén.

San Pedro, San Andrés, Petén.

La Esperanza, Petén.



“Las reservas naturales privadas son una alternativa para enriquecer el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), ya que muchas de ellas se encuentran en terrenos que no están debidamente representados en el SIGAP, agregando de esa forma más áreas de protección en las zonas de vida del país. De esta forma se convierten en parte importante del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)”.¹⁰⁸

“Su administración está avalada por un plan de desarrollo aprobado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). Con esto no sólo se garantiza el adecuado manejo del recurso suelo, sino también se pone especial atención a los recursos hídricos y a la biodiversidad existente en esos bosques. Además de contribuir con la representatividad ecológica, se convierte en un ente social capaz de sugerir y de influenciar en la toma de decisiones de los diferentes sectores del país.”¹⁰⁹

En conclusión podemos opinar que las instituciones del Estado citadas anteriormente, fueron creadas con fines específicos, y viéndolas desde el punto de los niveles de competencia, estas instituciones son indispensables e importantes, debiendo de tomar muy en cuenta que si no han cumplido con los fines propuestos es porque cada una de ellas necesitan de un aporte económico

¹⁰⁸ Asociación de reservas Naturales Privadas de Guatemala. De fecha 25-11-15.

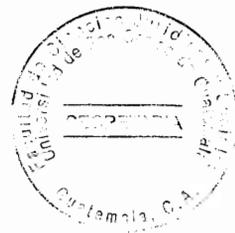
¹⁰⁹ Ob. Cit.



más sustentable, es decir que los presupuestos financieros sean ampliados para que puedan cumplir a cabalidad con los fines para los cuales han sido creadas.

Es por ello que el Estado a través de estas instituciones debe de desarrollar y aplicar una política nacional cuyo principal objetivo consista en coordinar y utilizar todas las posibilidades científicas, técnicas y culturales para lograr una protección eficaz al patrimonio cultural y natural, tomando en cuenta que cada uno de los bienes del patrimonio cultural o natural es único y que la desaparición de uno de ellos constituye una pérdida definitiva y un empobrecimiento irreversible de ese patrimonio.

En cuanto a las asociaciones, es importante la participación, toda vez que el fin es el desarrollo a través de acciones de conservación y producción sostenible de nuestro patrimonio natural y cultural.



CAPÍTULO V

5. La participación de las comunidades en la protección de los sitios arqueológicos.

Es importante conocer que el subdesarrollo, las rudimentarias prácticas agrícolas de roza, tumba y quema, el saqueo arqueológico y la deforestación están poniendo en riesgo la valiosa herencia cultural del país.

Ya es tiempo de que el pueblo de Guatemala despierte y se dé cuenta que estos actos, están requiriendo acciones urgentes en las áreas naturales y arqueológicas.

La falta de participación de las comunidades, es complejo, ya que la gente enfrenta extrema pobreza, aislamiento y exclusión. Solamente la participación de la comunidad y el compromiso del gobierno de turno pueden brindar alternativas a la gente que vive cerca de estas áreas y construir un mejor futuro.

Es muy importante que las comunidades participen en la protección de los sitios arqueológicos, por muchas razones, pero en el presente análisis se toma en



cuenta algunas de estas, tomando como base las normas jurídicas vigentes, así como el apoyo que las diferentes entidades, tanto públicas como privadas que han aportado para la protección del patrimonio cultural y natural de la nación.

Como marco de referencia se tiene el año de 1970, que es el año en que fue emitida la base jurídica que ampara la creación de la mayor parte de los sitios arqueológicos.

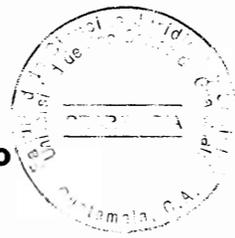
5.1. Sobre la base legal

Las distintas leyes que se han analizado en el capítulo tres, da la pauta, para comprender que desde el 12 de junio de 1970, fecha en que se emitió el Acuerdo de Creación de Zonas y Monumentos Arqueológicos Históricos y Artísticos de los Periodos Prehispánico e Hispánico, Acuerdo Ministerial No. 1210, del Ministerio de Educación, las autoridades de gobierno se han preocupado en emitir leyes para proteger los sitios arqueológicos, y en este documento se acuerda crear como monumentos arqueológicos históricos y artísticos a 115 monumentos y zonas arqueológicas en el departamento de El Petén.



Ya en el año de 1,985, en la nueva Constitución Política de la República, se plasma la protección del patrimonio cultural específicamente en los Artículos 59, 60 y 61, declarando como obligación primordial del Estado proteger el patrimonio cultural de la nación. En base al Decreto No. 26-97 del Congreso de la República, se crea una ley específica, cuyo objetivo es la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la nación. Además existen otras leyes como la Ley del Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio Cultural, creada con la atribución de proteger y conservar dentro de la reserva de la biosfera maya, las zonas y conjuntos arquitectónicos prehispánicos, como vestigio de la civilización maya, ley que viene a apoyar la ley de Áreas Protegidas, remachando en esta ley que es obligación del Estado de Guatemala proteger el patrimonio cultural, a través de normas que permitan su conservación, revalorización, vigilancia, mantenimiento y recuperación, así como preservar sus características y resguardar el valor histórico de los sitios arqueológicos, y lugares sagrados de los mayas.

También la Ley de Declaratoria de los Complejos I, II, III y IV dentro de la Reserva de la Biosfera Maya, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, la Integración de la Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados, el Código Penal y los Tratados y Convenios Internacionales, vienen a formar un andamiaje jurídico con el propósito claro de proteger los sitios arqueológicos.



5.2. La protección a través de las instituciones tanto públicas como privadas

En el capítulo IV, se enfocó la visión sobre las distintas instituciones tanto públicas como privadas, que de una u otra manera están trabajando para cumplir con los mandatos normados jurídicamente para la protección, conservación, rescate, restauración, preservación, recuperación, defensa, investigación y en fin la valoración del patrimonio cultural, que día a día se está perdiendo.

La primera institución del Estado que tiene bajo su responsabilidad darle cumplimiento a las leyes dictadas con el objetivo de proteger el patrimonio cultural, es el Ministerio de Cultura y Deportes, quien por mandato legal, a delegado la responsabilidad en la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que tiene bajo su cobertura a otras instituciones como IDAHE, DEMOPRE, ATLAS ARQUEOLÓGICO y otros departamentos y secciones que en forma conjunta son el órgano sustantivo al que le corresponde generar propuestas y acciones institucionales que se orienten a la implementación de las políticas culturales nacionales; crear, estrategias y mecanismos para la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del país, al amparo de las leyes nacionales e internacionales de la materia, evitar la modificación, deterioro, destrucción y salida ilícita del territorio nacional de objetos, documentos, creaciones y testimonios de la cultura nacional. También evitar la contaminación o depredación del medio natural dentro del cual se



encuentran localizados parques, sitios arqueológicos y sitios sagrados, sin perjuicio de las acciones que, en este último aspecto, desempeñan otros ministerios o instituciones del Estado.

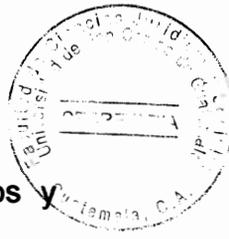
De la investigación realizada se pudo establecer que la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, a través del Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales (DEMOPRE), está trabajando en los siguientes aspectos:

Coordinar las delimitaciones de los polígonos del sitio y el parque arqueológico, incluidas sus áreas de protección y amortiguamiento.

Elaborar normas y reglamentos para el uso de los Parques y Sitios Arqueológicos.

Establecer categorías para la protección y uso de los sitios Arqueológicos.

Coordinación con otras Instituciones gubernamentales, no gubernamentales y las comunidades vecinas a los sitios, para realizar programas de protección, conservación y desarrollo eco turístico, dentro de los parques.



También la Dirección General está elaborando planes maestros de sitios y parques arqueológicos, con el objeto de fomentar la cooperación y coordinación en las zonas, promoviendo relaciones armónicas entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, propietarios privados y miembros de las comunidades asentadas dentro del polígono declarado patrimonio cultural, en el manejo, protección y utilización de los recursos naturales y culturales.

Además se han establecido convenios de cooperación en el tema de la protección del patrimonio cultural y tráfico ilícito de bienes culturales con Instituciones como el Ministerio Público, Ministerio de Gobernación y la Superintendencia de Administración Tributaria.

Como resultado de estos convenios, se creó en el Ministerio Público, las Fiscalías de Delitos Contra el Patrimonio Cultural, en el Departamento de Petén y en la Policía Nacional Civil, la Unidad de Investigación de Delitos Ecológicos y del Patrimonio Cultural.

La Fiscalía de Delitos Contra el Patrimonio Cultural, tiene competencia para investigar y perseguir penalmente los delitos contra el patrimonio cultural que se cometan en todo el territorio nacional. Está ubicada en Antigua Guatemala y



cuenta con la sede adjunta en Petén. Esta fiscalía se crea según Acuerdo 002-2003 del Ministerio Público, la cual tiene competencia para investigar y perseguir penalmente los delitos contra el patrimonio cultural que se cometan en todo el territorio nacional.

Base legal de la fiscalía: Artículos 18 numeral 3), 27 y 30 último párrafo de la Ley Orgánica del Ministerio Público; y, los Acuerdos del Consejo N° 09-2001 del año 2001, 002-2003 del 4 de septiembre de 2003 y 06- 2005 del 12 de agosto de 2005.

Objetivos de la fiscalía: Proteger, defender, conservar y recuperar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación que hayan sido objeto de la comisión de algún delito de los tipificados en el Código Penal y en otras leyes específicas relacionadas con la materia.¹¹⁰

“Sobre la Unidad de Investigación de Delitos Ecológicos y del Patrimonio Cultural: Mediante Acuerdo Ministerial No. 502-2003, del Ministerio de Cultura y Deportes, en el año de 2003, se crea la Unidad de Gestión de Prevención, Control y Rescate del Tráfico Ilícito del Patrimonio Cultural de la Nación, asignándole como atribuciones la prevención del hurto y robo de bienes culturales y su posterior tráfico y exportación al extranjero, así como a la

¹¹⁰ Elisa-miranda-ambiental.blogspot.com. de fecha 30-11-15



recuperación de todos aquellos bienes que hayan sido exportados ilícitamente. Además de dichas atribuciones, se establece como funciones de esta Unidad las siguientes: a) Difundir las disposiciones legales relativas a la protección del patrimonio cultural y la sanción de los delitos relativos a esta materia, como forma disuasiva. b) Colaborar con las instituciones del sector justicia, en la investigación de los delitos de hurto, robo y tráfico ilícito del patrimonio cultural. c) Diseño e implementación de planes de seguridad que coadyuven a la prevención del tráfico ilícito. d) Creación y/o fortalecimiento de un Registro de los casos de tráfico ilícito. e) Promover en base a la legislación nacional e internacional la restitución de los bienes culturales despojados o exportados ilícitamente.¹¹¹

Aunado a todo el esfuerzo citado, tenemos el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que es la entidad responsable de la protección jurídica internacional del patrimonio cultural. Esto lo hace a través de la administración de diversas convenciones que protegen los bienes culturales, tal como los convenios citados en el capítulo segundo.

En los últimos días, tomando conciencia, las instituciones privadas están coordinando esfuerzos para proteger el patrimonio no solo natural sino que también el patrimonio cultural, y en respuesta al esfuerzo de las instancias

116 Seminario Centroamericano sobre la conservación y Valoración del Patrimonio Cultural, Pag. 263



privadas surge la Asociación de Reservas Naturales privadas de Guatemala (ARNPG) declarando en el departamento de Petén a más de 16 Reservas Naturales Privadas, trabajando de la mano con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y los distintos sitios arqueológicos del departamento, que están bajo la supervisión de proyectos arqueológicos de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

De lo analizado nos podemos dar cuenta que para la protección del Patrimonio cultural tenemos una red jurídica confortable, tenemos las instituciones del Estado que están prestas a cumplir con las obligaciones bajo el marco legal, contamos con el apoyo de las organizaciones privadas de Guatemala y el apoyo internacional.

A pesar de estar estos bienes debidamente protegidos por la legislación nacional e internacional, durante los últimos años, el tráfico ilícito de los bienes culturales guatemaltecos, se ha incrementado considerablemente, tanto en el plano nacional como a nivel internacional, causando un daño irreparable al patrimonio cultural y a la identidad del país, constituyendo una grave pérdida para la memoria de la humanidad.¹¹²

¹¹² Lista de Bienes Culturales Guatemaltecos en Peligro, UNESCO Bienio 2008-2009, Pag. 5



Es por ello que el presente trabajo está enmarcado en la búsqueda de la solución al problema planteado, que es la protección de los sitios arqueológicos ubicados en el departamento de Petén, y la propuesta es que en forma conjunta nos propongamos rescatar nuestro legado histórico, haciendo énfasis en que las comunidades aledañas a los sitios arqueológicos pueden jugar un rol importante desarrollando programas sostenibles de protección y aprovechamiento turístico de los sitios, y es aquí en donde las municipalidades del departamento juegan un papel muy importante a través de los alcaldes auxiliares.

5.3. La problemática actual

En el departamento de Petén, existen 479 sitios arqueológicos reconocidos y registrados en el Registro de Bienes Culturales, pero no todos estos sitios cuentan con la protección por parte del Estado. La dirección General de Protección de los Bienes Culturales y Naturales divide su trabajo en el departamento de Petén en cuatro Inspectorías que brindan protección y mantenimiento a los sitios arqueológicos siguientes: Inspectoría en el municipio de Flores: El Mirador, Nakbe, Tintal, Xulnal, Florida, Rio Azul, Naachtun, Zotz, Peru-Waka, Polol, Joyanca, Itzan, Piedras Negras, Tayazal, Motul, Ixlú, Holtun y Laguna Perdida. Ocupando a 79 trabajadores, como guardianes y encargados del mantenimiento de los sitios; Inspectoría en el municipio de Sayaxché: Aguateca, Dos Pilas, Ceibal, Arroyo de Piedras, Tamarindito, Altar de los



Sacrificios, Cancuen, ocupando a 28 trabajadores, como guardianes y encargados del mantenimiento de los sitios; Inspectoría en el municipio de Melchor de Mencos: Ucanal, La Blanca, Siquin-Sacan, Buenos aires, Olmul, Sibal, y once sitios más al que solo le hacen constantemente un recorrido para establecer el estado en que se encuentran, ocupando a 15 trabajadores. Inspectoría en el municipio de Dolores: El Chal, Ixcún, Ixtonton, Sacul, Naj Tunich, Ixtut y Sucheaz, ocupando a 22 trabajadores, como guardianes y encargados del mantenimiento de los sitios.

Analizando lo anterior, se colige que de los 479 sitios arqueológicos registrados, el Estado a través de La Dirección General de Protección de los Bienes Culturales y Naturales, solo les brinda protección a 57 sitios arqueológicos, encontrándose el resto en completo abandono y es mas muchos ya se encuentra completamente destruidos debido a que estos sitios se encuentran dentro de fincas privadas que han sido deforestadas y preparadas para el aprovechamiento agrícola y ganadero, convirtiendo los sitios en potreros, tales como los sitios arqueológicos: La Amapola, Chilonché, El Juleque, El Muxanal, Canijá, La Pacayera, El Bucute, El Ocote I, El Ocote II, El Ocote III, El Ocote IV, Copojá I, Copojá II, El Cartucho, El Buen Retiro, Itzponé, que se encuentran en los municipios de Santa Ana y Dolores Petén.



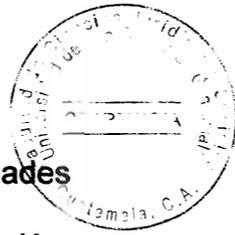
Es importante entender que la protección del patrimonio cultural, va de la mano con la protección del patrimonio natural, y de hecho los únicos sitios arqueológicos que hoy en día cuentan con bosques son los que están ubicados dentro de la reserva de la biosfera maya.

Es por eso que la protección de estos sitios deben de encaminarse en proyectos similares a los que realiza CONAP, que está trabajando con las comunidades a las que les entregan áreas en concesión por 25 años, para realizar aprovechamiento de los recursos naturales de forma sostenible y de esta manera protegen el área que les ha sido otorgada en concesión.

Un ejemplo de protección y aprovechamiento de los sitios arqueológicos por parte de las comunidades lo encontramos en Cancuen. Este proyecto arqueológico nació en 1999 debido a las investigaciones del Proyecto Arqueológico Petexbatún, por parte de la Universidad de Vanderbilt, En ese entonces Cancuen era considerado un sitio pequeño y sin importancia, y había sido sometido únicamente a breves exploraciones arqueológicas.¹¹³

Cancuen fue planificado desde sus inicios de una manera diferente a los proyectos arqueológicos tradicionales, realizando simultáneamente actividades

¹¹³ www.asociacióntikal.com/ de fecha 30-11-15



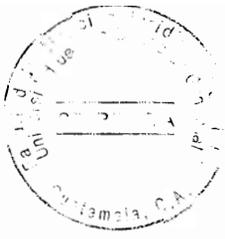
de investigación arqueológica, restauración, desarrollo social de las comunidades cercanas y conservación del patrimonio natural y cultural de la región, desarrollándose un modelo alternativo en el que se involucran a las comunidades en la conservación de los recursos. Respondiendo a esta necesidad, el Proyecto Cancuen empezó a diseñar un modelo de desarrollo y conservación, con el objetivo de que sean las comunidades locales las que en el futuro conserven el sitio y se beneficien del mismo.¹¹⁴

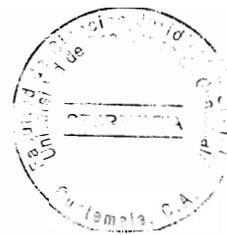
Uno de los principales objetivos del Proyecto Cancuen es asegurar la protección y la conservación del sitio, así como mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales. Por lo tanto, se ha propuesto el desarrollo de Cancuen como destino eco-turístico como una opción viable para lograr este fin.¹¹⁵

Los mecanismos para realizar un trabajo conjunto de protección de nuestro patrimonio cultural y natural están dados, solamente se necesita que hagamos conciencia y nos pongamos a trabajar, recordando que de los mayas heredamos el amor a Petén y al trabajo.

¹¹⁴ www.asociacióntikal.com/ de fecha 30-11-15

¹¹⁵ Ob. Cit.

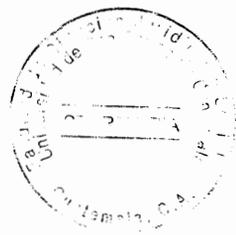




CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Guatemala es un país que cuenta con una gama extensa de bienes y valores paleontológicos y arqueológicos que constituyen su Patrimonio Cultural. Este patrimonio cultural guatemalteco está siendo objeto de depredación, ya que el saqueo de sitios arqueológicos en el departamento de Petén es constante, para satisfacer la creciente demanda nacional e internacional de estas piezas arqueológicas.

Después de la investigación realizada, pudimos establecer que el Estado no cumple con el mandato constitucional de proteger los sitios arqueológicos, ya que de los 479 sitios arqueológicos que se encuentran localizados en el departamento de Petén, ni siquiera el 12% cuenta con la protección que el Estado le debe de brindar a estos sitios. Se ha determinado que hay instituciones que tienen interés en la protección de los bienes culturales y naturales, siendo el esfuerzo insuficiente al no encontrar el apoyo de las autoridades municipales y gubernamentales que le deben de brindar la atención debida a la protección de los sitios arqueológicos. Se pudo constatar que la solución al problema está en que la protección de los sitios arqueológicos lo deben de ejercer las comunidades aledañas a los sitios arqueológicos, y que sean las propias comunidades debidamente organizadas las que le brinden la protección y el aprovechamiento turístico, convirtiéndose este proyecto en una solución a los problemas económicos que tienen las comunidades peteneras.





ANEXO

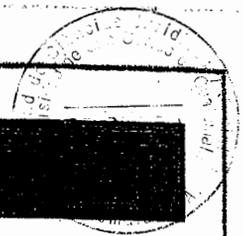




MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mcd.gob.gt

Teléfono:
 2239-5135 - Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es



Certificación No. 07-2014/PH

El infrascrito, Auxiliar de la Sección Prehispánica del Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, del Ministerio de Cultura y Deportes, **CERTIFICA:** que tuvo a la vista la Nómina de Registro de Sitios Arqueológicos registrados del Departamento de Petén y aparecen registrados los siguientes:

NÓMINA DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN			
No.1	MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE DEL SITIO ARQUEOLÓGICO
1		17.1.8.1	AKALCHÉ ✗
2		17.1.8.2	LOS ALTOS ✓
3		17.1.8.3	AVILA ✗
4		17.1.8.4	EL BEJUCAL
5		17.1.8.5	BOBAL ✗
6		17.1.8.6	CAMUL ✓
7		17.1.8.7	CENOTE
8		17.1.8.8	CERRO YAXHÁ ✓
9		17.1.8.9	COLORADITA ✓
10		17.1.8.10	COROZAL ✓
11		17.1.8.11	CHAC ✓
12		17.1.8.12	CHIKINCHATÁN
13		17.1.8.13	CHIKIN TIKAL ✓
14		17.1.8.14	DOS AGUADAS ✓
15		17.1.8.15	EL ENCANTO ✓
16		17.1.8.16	ESCOBA ✓
17		17.1.8.17	ESCONDIDO ✓
18		17.1.8.18	LA FLOR ✓
19	FLORES	17.1.8.19	FLORES (ISLA DE FLORES) ✓
20		17.1.8.20	LA HONRADEZ ✓
21		17.1.8.21	IXTINTO (IXINTO) ✓
22		17.1.8.22	JIMBAL ✓
23		17.1.8.23	CUEVA JOVITZINAJ (HABRIDSIANA, CUEVA) ✓
24		17.1.8.24	JUVENTUD ✓
25		17.1.8.25	KUCH ✓
26		17.1.8.26	LADRONES ✓
27		17.1.8.27	MACANCHÉ ✓
28		17.1.8.28	EL MANANTIAL
29		17.1.8.29	MANAX ✓
30		17.1.8.30	MIXTA XUC
31		17.1.8.31	MURALLA DE LEÓN ✓
32		17.1.8.32	NAKUM ✓
33		17.1.8.33	NAPETÉN ✓
34		17.1.8.34	NAVAJUELAL ✓
35		17.1.8.35	NOJPETÉN ✓
36		17.1.8.36	OXLAJ ✓
37		17.1.8.37	EL PARAISO ✓

Luis Fernando Paniagua Armas
 SUB-JEFE DE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES

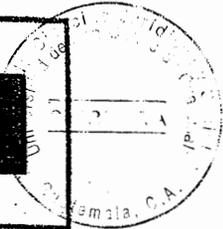




MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
E-mail: registro@mod.gob.gt

Teléfono:
2239-5135 • Fax: 2220-5899
E-Mail: registrodebienes@yahoo.es



Certificación No. 07-2014/PH
Hoja No. 2

38		17.1.8.38	PAXCAMÁN /
39		17.1.8.39	PERDIDO /
40		17.1.8.40	LAS RUINAS /
41		17.1.8.41	SACNAB /
42		17.1.8.42	SAN CLEMENTE I /
43		17.1.8.43	SIN NOMBRE
44		17.1.8.44	TAYASAL /
45		17.1.8.45	EL TEMBLOR
46		17.1.8.46	TIKAL /
47		17.1.8.47	TOPOXTÉ /
48		17.1.8.48	TRES OLLAS /
49		17.1.8.49	UAXACTÚN /
50		17.1.8.50	UNNAMED /
51		17.1.8.51	VENADO (EL VENADO) /
52		17.1.8.52	XULTÚN
53		17.1.8.53	YACHUL /
54		17.1.8.54	YAXHÁ /
55		17.1.8.55	EL ZAPOTE /
56		17.1.8.56	CUEVA OBSIDIANA /
57		17.1.8.57	ACHULTUNADO
58		17.1.8.58	LOS AMOLADOS
59		17.1.8.59	ARAÑITAS
60	FLORES	17.1.8.60	ARAÑITAS B
61		17.1.8.61	ARAÑITAS C
62		17.1.8.62	BAYAL
63		17.1.8.63	BEJUCAL
64		17.1.8.64	BEJUCO DE UVA
65		17.1.8.65	CAAMS
66		17.1.8.66	CAMINANTE
67		17.1.8.67	CANTERA
68		17.1.8.68	CANTI
69		17.1.8.69	CEDRO VIEJO
70		17.1.8.70	CUNCUJ
71		17.1.8.71	CHACOU
72		17.1.8.72	CHALPATE
73		17.1.8.73	CHIBOJ
74		17.1.8.74	CHICO
75		17.1.8.75	CHILONCHE
76		17.1.8.76	CHIQUINCHE
77		17.1.8.77	CHIQUIRÍN
78		17.1.8.78	CHOLOL /
79		17.1.8.79	CHULPIMIENTO
80		17.1.8.80	CHULLUL A y B
81		17.1.8.81	CHUMELA
82		17.1.8.82	DOS ESTELAS (3-L)

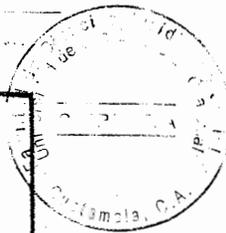
Luis Fernando Paniagua Armas
SUB-JEFE DE
REGISTRO DE
BIENES CULTURALES



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mod.gob.gt

Teléfono:
 2239-5135 - Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es



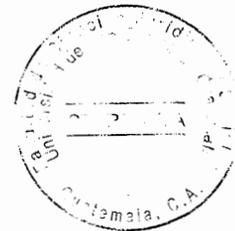
Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 3

83		17.1.8.83	ENCUMBRADO
84		17.1.8.84	ESCARABAJO
85		17.1.8.85	ESCUADRA
86		17.1.8.86	FORTALEZA
87		17.1.8.87	FRUTAL
88		17.1.8.88	GARITA
89		17.1.8.89	HUMAZÓN
90		17.1.8.90	JAIBA
91		17.1.8.91	JOBONCHÉ
92		17.1.8.92	KAIBIL
93		17.1.8.93	LABERINTO
94		17.1.8.94	LABERINTO B
95		17.1.8.95	LABERINTO SOLITARIO
96		17.1.8.96	MAMÁ TONCHE
97		17.1.8.97	MANDIGÁN
98		17.1.8.98	PEDREGAL
99		17.1.8.99	LA PILETA
100		17.1.8.100	PIZOTE
101		17.1.8.101	LA RECOMPENSA
102		17.1.8.102	EL REENCUENTRO
103		17.1.8.103	SACH SO
104		17.1.8.104	SAN CLEMENTE I ✓
105	FLORES	17.1.8.105	SIN ALIENTO
106		17.1.8.106	SIP
107		17.1.8.107	SOCCHUL
108		17.1.8.108	SOMATÓN
109		17.1.8.109	TINTA (WAKNÁ)
110		17.1.8.110	TORONJO (3-KK)
111		17.1.8.111	TUPIDO
112		17.1.8.112	VERDADERO
113		17.1.8.113	ZAPOTE VIEJO
114		17.1.8.114	ZORRILLO
115		17.1.8.115	ZOTZUJ
116		17.1.8.116	UOLANTÚN ✓
117		17.1.8.117	LA ISLA
118		17.1.8.118	IXLÚ ✓
119		17.1.8.119	HOLTÚN ✓
120		17.1.8.120	NARANJITO
121		17.1.8.121	ALTAMIRA
122		17.1.8.122	CANDELARIA I
123		17.1.8.123	CHALTUN GRANDE
124		17.1.8.124	CHALTUNCITO
125		17.1.8.125	EL PORVENIR
126		17.1.8.126	ZACPETEN
127		17.1.8.127	MACANCHÉ 2

Luis Fernando Paniagua Arias

SUB-JEFE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
E-mail: registro@mdc.gob.gt

Teléfono:
2239-5135 - Fax: 2220-5899
E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
Hoja No. 4

128	FLORES	17.1.8.128	PAXCAMÁN NORTE
129		17.1.8.129	SALSIPUEDES 2
130		17.1.8.130	MONTE RICO
131		17.1.8.131	LOS MONOS
132		17.1.8.132	JOBO
133	SAN JOSÉ	17.2.8.1	GÜIRO
134		17.2.8.2	MEJÍA
135		17.2.8.3	NAACHTUN
136		17.2.8.4	MOTUL (CIREM)
137		17.2.8.5	PALMAR
138		17.2.8.6	RAMONAL
139		17.2.8.7	SAN CLEMENTE II
140		17.2.8.8	SAN JOSÉ DE MOTUL
141		17.2.8.9	SANTA ROSA
142		17.2.8.10	EL ZOTZ (EL SOTZ)
143		17.2.8.11	UOLANTUN (VOLANTUN)
144		17.2.8.12	EL ZAPOTE
145		17.2.8.13	EL GUINEO
146		17.2.8.14	EL RAMONAL
147		17.2.8.15	LAS ILUCIONES
148		17.2.8.16	XTABAY
149		17.2.8.17	XULBIL
150		17.2.8.18	HUN ZACATAL
151		17.2.8.19	KA' ZACATAL
152	SAN BENITO	17.3.8.1	CANDELARIA
153		17.3.8.2	COLONIA ITZA
154		17.3.8.3	CUEVA SAN ANTONIO
155		17.3.8.4	PASAHÁ
156		17.3.8.5	LAS CUEVAS DE COBANERITA / NAJ CULTUNICH
157		17.3.8.6	TEL-CANEK
158	SAN ANDRÉS	17.4.8.1	ACTÉ
159		17.4.8.2	AGUADA INÉS
160		17.4.8.3	ALTAMIRA
161		17.4.8.4	LAS ANIMAS
162		17.4.8.5	ARROYÓN (LECHUGAL)
163		17.4.8.6	BR-1
164		17.4.8.7	BR-2
165		17.4.8.8	CAOBA
166		17.4.8.9	LAS COJOLITAS
167		17.4.8.10	EL CÚ
168		17.4.8.11	SITIO 4 AHAU
169		17.4.8.12	LA CUEVA
170		17.4.8.13	CHUTUNQUI
171		17.4.8.14	EL DANTO
172		17.4.8.15	LAS DELICIAS

Luis Fernando Paniagua Alvarado
SUB-JEFE DE
REGISTRO DE
BIENES CULTURALES





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mcd.gob.gt

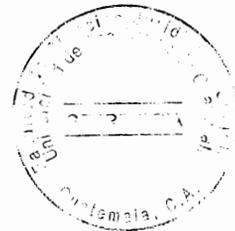
Teléfono:
 2239-5135 • Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 5

Luis Fernando Paniagua Armas
 SUB-JEFE DE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES



173		17.4.8.16	DEQUITE
174		17.4.8.17	DOS NACIONES
175		17.4.8.18	LA FLORIDA
176		17.4.8.19	LA FRONTERA I
177		17.4.8.20	LA FRONTERA II
178		17.4.8.21	EL JOBO
179		17.4.8.22	KANKETUL
180		17.4.8.23	LEMICUX
181		17.4.8.24	EL LÍMITE
182		17.4.8.25	MACTÚN
183		17.4.8.26	EL MIRADOR
184		17.4.8.27	LA MURALLA
185		17.4.8.28	NACIMIENTO
186		17.4.8.29	NAKBE
187		17.4.8.30	OSMASAL
188		17.4.8.31	PASO CABALLOS
189		17.4.8.32	EL PANTANAL
190		17.4.8.33	EL PAVO
191		17.4.8.34	PAXBÁN I, II y III
192		17.4.8.35	EL PERÚ WAKA'
193		17.4.8.36	LA PROFUNDIDAD
194		17.4.8.37	EL QUEMADAL
195	SAN ANDRÉS	17.4.8.38	LA RAYA
196		17.4.8.39	EL REAL
197		17.4.8.40	LA REJOYA
198		17.4.8.41	REY BALANTÚN
199		17.4.8.42	LA REYNA
200		17.4.8.43	EL RUINAL
201		17.4.8.44	SANTA CLARA
202		17.4.8.45	SIN NOMBRE
203		17.4.8.46	TECPÁN O TEPÁN
204		17.4.8.47	EL TIGRE
205		17.4.8.48	EL TINTAL (WAKNA)
206		17.4.8.49	USAC
207		17.4.8.50	EL YESAL
208		17.4.8.51	EL ZACATAL
209		17.4.8.52	LA PITOCHA
210		17.4.8.53	JUN KIEJ
211		17.4.8.54	CANEK
212		17.4.8.55	CUCHO
213		17.4.8.56	EL CEDRO
214		17.4.8.57	KUBUL
215		17.4.8.58	EL SARAGUATE
216		17.4.8.59	EL ESCONDIDO
217		17.4.8.60	LOS REYES



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mcd.gob.gt

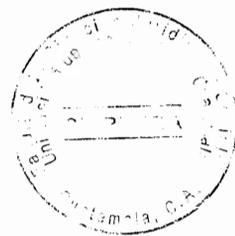
Teléfono:
 2239-5135 - Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 6

218		17.4.8.61	EL SEREQUE
219		17.4.8.62	EL MUCO
220		17.4.8.63	EL CRUCE
221		17.4.8.64	GRANT
222		17.4.8.65	TUCÁN
223		17.4.8.66	LA CEIBA
224		17.4.8.67	LA COCÓCHANA
225		17.4.8.68	LOS PIZOTES
226		17.4.8.69	BUENA VENTURA
227		17.4.8.70	LA CONGA
228		17.4.8.71	LOS MONOS
229		17.4.8.72	MANAOS
230		17.4.8.73	TZAKAL
231		17.4.8.74	JUKULKÁN
232		17.4.8.75	SIBALHÁ
233		17.4.8.76	CAOBA
234		17.4.8.77	CALAVERA DEL LAGARTO
235		17.4.8.78	LA JOYANCA
236	SAN ANDRÉS	17.4.8.79	SUCELY
237		17.4.8.80	LA CORONA
238		17.4.8.81	ZACTUN PIEDRA BLANCA
239		17.4.8.82	PAPTZIMIN (LA PAILONA)
240		17.4.8.83	EL BEJUCAL
241		17.4.8.84	NABÁ
242		17.4.8.85	XULNAL O EL BURRO
243		17.4.8.86	LA FLORIDA
244		17.4.8.87	LA SARTENEJA
245		17.4.8.88	LA TORTUGA
246		17.4.8.89	CHAB CHE'
247		17.4.8.90	TAMAZUL
248		17.4.8.91	LAS TORRES
249		17.4.8.92	EL PESQUERO
250		17.4.8.93	LA PAILONA
251		17.4.8.94	PALACIO MAYA
252		17.4.8.95	SACPUY
253		17.4.8.96	LAS GUACAMAYAS
254		17.4.8.97	YALMOJAN
255		17.5.8.1	BETHEL *
256		17.5.8.2	EL CEIBO
257		17.5.8.3	LA CUESTA DEL INDIIO
258	LA LIBERTAD	17.5.8.4	CHAKANTÚN
259		17.5.8.5	EL HORMIGUERO I
260		17.5.8.6	EL HORMIGUERO II
261		17.5.8.7	ITZÁN (ITZAM)
262		17.5.8.8	ITZIMTÉ

SUB-JEFE DE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mcd.gob.gt

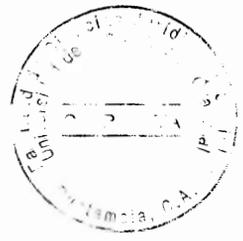
Teléfono:
 2239-5135 - Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 7

263	LA LIBERTAD	17.5.8.9	LAGUNA PERDIDA
264		17.5.8.10	LECHUGAL
265		17.5.8.11	LIMÓN
266		17.5.8.12	MACABILERO
267		17.5.8.13	NO TIENE
268		17.5.8.14	EL PAJARAL
269		17.5.8.15	LA PAILITA
270		17.5.8.16	LA PASADITA
271		17.5.8.17	PIEDRAS NEGRAS
272		17.5.8.18	EL PORVENIR
273		17.5.8.19	POLO
274		17.5.8.20	LA REINA
275		17.5.8.21	SIN NOMBRE
276		17.5.8.22	SIN NOMBRE
277		17.5.8.23	TAMARIN LAS VEGAS (PIE DE GALLO)
278		17.5.8.24	LA JOYANCA
279		17.5.8.25	YALCANIX
280		17.5.8.26	EL PATO O ARROYO EL PATO
281		17.5.8.27	COMXTUN
282		17.5.8.28	NUEVA LIBERTAD
283		17.5.8.29	CH'CHA
284		17.5.8.30	CHAKANKAS
285		17.6.8.1	CHANKSI
286		17.6.8.2	CHICHIBE O EL BURRO
287		17.6.8.3	LA CEBADILLA
288		17.6.8.4	CHILAK
289		17.6.8.5	CHUNA
290	17.6.8.6	COPAL I	
291	17.6.8.7	COPAL II	
292	17.6.8.8	CUSUCO	
293	17.6.8.9	B'OJON	
294	17.6.8.10	EL MANACO	
295	17.6.8.11	EL POTRO	
296	17.6.8.12	EL ZAPOTE	
297	17.6.8.13	EL GUARUMO	
298	17.6.8.14	IX KANAN	
299	17.6.8.15	IX LOT NA	
300	17.6.8.16	LA INSTANCIA / LA ISTANCIA	
301	17.6.8.17	LA LECHUZA	
302	17.6.8.18	LA LAGRIMA	
303	17.6.8.19	LOS PAVOS	
304	17.6.8.20	SAN FRANCISCO II	
305	17.6.8.21	SANTA CRUZ / SAN FRANCISCO	
306	17.6.8.22	SUBIN ARRIBA	
307	17.6.8.23	SAN VALENTIN	

SUB-JEFE DE REGISTRO DE BIENES CULTURALES





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mcd.gob.gt

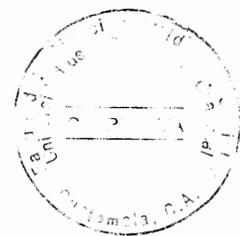
Teléfono:
 2239-5135 • Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 8

308		17.7.8.1	TEZONÉ
309		17.7.8.2	SANTA ANA
310	SANTA ANA	17.7.8.3	SANTA CRUZ (SANTA CRUZ 1)
311		17.7.8.4	EL AGUACATE
312		17.7.8.5	CHILONGHE / EL GUINEO
313		17.8.8.1	LA AMAPOLA
314		17.8.8.2	LA CALZADA
315		17.8.8.3	CALZADA MOPÁN I
316		17.8.8.4	CALZADA MOPÁN II
317		17.8.8.5	CALZADA MOPÁN III
318		17.8.8.6	CALZADA MOPÁN 4
319		17.8.8.7	CAMALOTE
320		17.8.8.8	CANAHUI
321		17.8.8.9	CAXEBA
322		17.8.8.10	COROJÁ I
323		17.8.8.11	COROJÁ II
324		17.8.8.12	CUEVA CHÁVEZ
325		17.8.8.13	CURUCUITZ
326		17.8.8.14	EL CHAL
327		17.8.8.15	EL CHARAYAL
328		17.8.8.16	FAISÁN
329		17.8.8.17	IX AC, IXAC
330		17.8.8.18	IXCHE
331		17.8.8.19	IXCOE
332		17.8.8.20	IXCOXOL (IXCOXOL I)
333	DOLORES	17.8.8.21	IXEK
334		17.8.8.22	IXLUJ
335		17.8.8.23	IXLUN
336		17.8.8.24	IXTONTÓN
337		17.8.8.25	IXTUTZ
338		17.8.8.26	LAGUNA LA BLANCA
339		17.8.8.27	LIMONES
340		17.8.8.28	MOPÁN 2 - OESTE
341		17.8.8.29	MOPÁN 3 - ESTE
342		17.8.8.30	MOPÁN 3 - OESTE
343		17.8.8.31	MOPÁN 3 - SURESTE
344		17.8.8.32	MOQUENA
345		17.8.8.33	EL NATURAL
346		17.8.8.34	NOCSOS
347		17.8.8.35	POXTE 1
348		17.8.8.36	POXTE 2
349		17.8.8.37	PUEBLITO (SAN LUIS)
350		17.8.8.38	LA PEJOYA
351		17.8.8.39	RÍO GRANDE (SAN VALENTÍN SUR)
352		17.8.8.40	SACUL 1

Luis Fernando Paniagua Armas
 SUB-JEFE DE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
 REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mdc.gob.gt

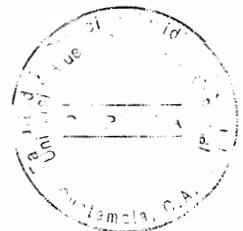
Teléfono:
 2239-5135 • Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 9

353		17.8.8.41	SACUL-2
354		17.8.8.42	SACUL-3
355		17.8.8.43	SACUL-4
356		17.8.8.44	SALSIPUEDES
357		17.8.8.45	SAN VALENTIN NORTE
358		17.8.8.46	SUKCHE (SUKCHE)
359		17.8.8.47	TESIK
360		17.8.8.48	EL TZIC
361		17.8.8.49	UCANAL-I
362		17.8.8.50	UCANAL-II
363		17.8.8.51	UXILOX (UITZILOX)
364	DOLORES	17.8.8.52	LA UNIÓN-I
365		17.8.8.53	LA UNIÓN-II
366		17.8.8.54	XAAN ABAJO
367		17.8.8.55	XAAN ARRIBA
368		17.8.8.56	YALTUTO (YALTUTUD)
369		17.8.8.57	YAXHE (YAXCHE)
370		17.8.8.58	IXCOXOL-II
371		17.8.8.59	EL CRUZADERO
372		17.8.8.60	SACUL-5
373		17.8.8.61	CUEVA EL CONVENTO
374		17.8.8.62	EL MOZOTE
375		17.8.8.63	EL BEJUCAL
376		17.8.8.64	CHIQUEBUL-I
377		SAN LUIS	17.9.8.1
378	17.9.8.2		CHINCHUA
379	17.9.8.3		HORTALIZA
380	17.9.8.4		IXBOHO
381	17.9.8.5		POCTUN
382	17.9.8.6		PUSILHA ALTA (PUSILHA ARRIBA)
383	17.9.8.7		SABANA
384	17.9.8.8		SAN LUIS
385	17.9.8.9		PANJOC
386	17.9.8.10		TZUNCAI
387	17.9.8.11		XUTILHA
388	17.9.8.12		MESA DE LA GORA
389	SAYAXCHÉ	17.10.8.1	AGUAS CALIENTES
390		17.10.8.2	AGUATECA
391		17.10.8.3	ALTAR DE SACRIFICIOS
392		17.10.8.4	LA AMELIA
393		17.10.8.6	EL ARBOLITO
394		17.10.8.7	ARROYO DE PIEDRA
395		17.10.8.8	BONIS
396		17.10.8.9	CALATRANA
397		17.10.8.10	CANCUÉN

Luis Fernando Paniagua Armas
 SUB-JEFE DE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mcd.gob.gt

Teléfono:
 2239-5135 • Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 10

398		17.10.8.11	EL CARIBE	
399		17.10.8.12	EL CEDRO	
400		17.10.8.13	CEIBAL	
401		17.10.8.14	EL CHORRO	
402		17.10.8.15	DOS PILAS	
403		17.10.8.17	LA FLOJERA (LA FLORIDA)	
404		17.10.8.18	JOLOMAX	
405		17.10.8.19	LAGUNA IXCOCHÉ	
406		17.10.8.21	PACAYAS (LAS PACAYAS)	
407		17.10.8.22	PLANCHA DE PIEDRA	
408		17.10.8.23	EL PRADO	
409	SAYAXCHÉ	17.10.8.24	LA REFORMA III	
410		17.10.8.25	RESBALÓN	
411		17.10.8.26	SAN DIEGO	
412		17.10.8.27	SANTA AMELIA	
413		17.10.8.28	SAYAXCHÉ	
414		17.10.8.29	TAMARINDITO	
415		17.10.8.30	EL TRAPICHE	
416		17.10.8.31	TRES ISLAS	
417		17.10.8.32	LA LINTERNA II	
418		17.10.8.33	LA ANCHURA	
419		17.10.8.34	EL DUENDE	
420		17.10.8.35	San Juan Acul	
421		MELCHOR	17.11.8.1	AZÚCAR
422			17.11.8.2	LAS CUBETAS
423			17.11.8.3	CHACHA
424			17.11.8.4	CHOCHKITÁM
425			17.11.8.5	CHUNHUITZ
426	17.11.8.6		CHUMIS	
427	17.11.8.7		LA HONRADEZ	
428	17.11.8.8		KINAL	
429	17.11.8.9		EL MONUMENTO 104	
430	17.11.8.10		NARANJO	
431	17.11.8.11		NOEVO HOMBRE	
432	17.11.8.12		EL PEDERNAL	
433	17.11.8.13		EL PERDIDO	
434	17.11.8.14		LA POCHITOCA	
435	17.11.8.15		RÍO AZUL	
436	17.11.8.16		LA RIVERA	
437	17.11.8.17		CIBAL (CIVAL)	
438	17.11.8.18	EL TRIUNFO		
439	17.11.8.19	TZIKWIN-TZAGAN		
440	17.11.8.20	LAS VENTANAS		
441	17.11.8.21	XMAKABATUN		
442	17.11.8.22	YALOH		

SUB-JEFE DE
REGISTRO DE BIENES CULTURALES





MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mdc.gov.gt

Teléfono:
 2239-5135 • Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

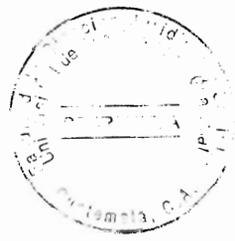
Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 11

443		17.11.8.23	LA ZARCA
444		17.11.8.24	LAS FLORES
445		17.11.8.25	CHACHA
446		17.11.8.26	HOLMUL
447		17.11.8.27	EL PILAR, PONIENTE
448		17.11.8.28	SAN BARTOLO
449		17.11.8.29	HAMONTUN
450		17.11.8.30	LA BLANCA
451		17.11.8.31	EL HORQUETERO
452		17.11.8.32	LA SUFRICAYA
453		17.11.8.33	MARINGA 1
454		17.11.8.34	MARINGA 2
455		17.11.8.35	LA REJOYA
456		17.11.8.36	LA CEBADA
457		17.11.8.37	EL PITAL
458	MELCHOR	17.11.8.38	EL NARANJAL
459		17.11.8.39	CHIQIBUL 2
460		17.11.8.40	PALESTINA
461		17.11.8.41	EL MAMEY
462		17.11.8.42	LA PEPESCA
463		17.11.8.43	LA PONDEROSA
464		17.11.8.44	LOS LAURELES 1
465		17.11.8.45	LOS LAURELES 2
466		17.11.8.46	EL CEIBO
467		17.11.8.47	SAN JOSÉ
468		17.11.8.48	NUEVA ARMENIA
469		17.11.8.49	PIEDRA QUEBRADA
470		17.11.8.50	EL RETIRO
471		17.11.8.51	BUENOS AIRES I
472		17.11.8.52	BUENOS AIRES II
473		17.11.8.53	UCANAL
474		17.12.8.1	EL CEIBO
475		17.12.8.2	LOS CIENTOS
476	POPTÚN	17.12.8.3	MACHAQUELA
477		17.12.8.4	NAJ TUNICH (CUEVAS DE NAJ TUNICH)
478		17.12.8.5	POPTÚN
479		17.12.8.6	SAN MIGUEL

Luis Fernando Paniagua Armas



SUB-JEFE DE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
REGISTRO DE BIENES CULTURALES

Exconvento de Sto. Domingo
 12 Av. 11-11, Zona 1 Guatemala, C. A.
 E-mail: registro@mdc.gob.gt

Teléfono:
 2239-5135 - Fax: 2220-5899
 E-Mail: registrodebienes@yahoo.es

Certificación No. 07-2014/PH
 Hoja No. 11

Los Sitios Arqueológicos anteriormente citados se encuentran protegidos por la "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA NACIÓN", DECRETO 26-97 Y SUS REFORMAS EN DECRETO 81-98. -----

Así también todos los Sitios Arqueológicos que no aparecen en esta Nómina están protegidos por Ministerio de Ley según Artículo No.02 Patrimonio Cultural, de la "Ley para la Protección del Patrimonio Cultural la Nación Decreto Legislativo 26-97 y sus reformas en Decreto Legislativo 81-98".-----

Y para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en once hojas de papel membretado de la Institución; en la ciudad de Guatemala a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce.-----

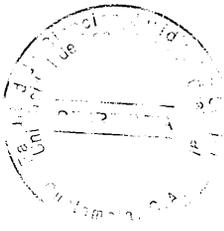
Saqb'e Istayub Tuch Ixtamalich
 Auxiliar del Registro de la Sección Prehispánica

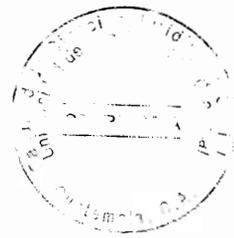


Vo.Bo.
 Luis Fernando Paniagua Armas
 SUB-JEFE DE
 REGISTRO DE
 BIENES CULTURALES



c.c. Jefatura
 Archivo





BIBLIOGRAFÍA

Asociación de reservas Naturales Privadas de Guatemala. De fecha 25-11-15.

Atenas Digital.Com **Los Griegos se implican en la protección del Patrimonio Cultural.-**

BOLAÑOS DE LEÓN, Norma Lucía. **Análisis jurídico y doctrinario del patrimonio cultural guatemalteco.** Pág. 58.-

Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala, **CALAS Legislación Ambiental Guatemalteca,** Primera Edición, Agosto 2004, Tomo I.-

CHAVEZ ZEPETA, Juan José. **Como se Elabora un Proyecto de Investigación,** Impresión y Diagramación Mundicolor, Tercera Edición, Guatemala, 2003.-

Ciudades Mayas.com/**Historia y Períodos Mayas- Período Preclásico.** De fecha 04-9-15

CONAP, Plan Maestro 2002-2006 **Parque Nacional Mirador-Río Azul.**

Dirección de Patrimonio Cultural y Natural/MCD, mcd.gob.gt/dirección-de-patrimonio-cultural-y-natural

[Elisa-miranda-ambiental.blogspot.com.](http://Elisa-miranda-ambiental.blogspot.com) de fecha 30-11-15

elmiradorimpaciente.blogspot.com **Períodos Culturales Mesoamericanos.** Posclásico. De fecha 10-9-15

[es.wikipedia.org/wiki/calendario maya.](http://es.wikipedia.org/wiki/calendario_maya) De fecha 10-9-15

[es.wikipedia.org/wiki/Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.](http://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio_de_Cultura_y_Deportes_de_Guatemala) De fecha 5-10-15

[es.wikipedia.org/wiki/Período Clásico mesoamericano.](http://es.wikipedia.org/wiki/Período_Clásico_mesoamericano) De fecha 10-9-15

[es.wikipedia.org/wiki/petén.](http://es.wikipedia.org/wiki/petén) De fecha 10-9-15

[es.wikipedia.org/wiki/reserva_de_la_biosfera_maya.](http://es.wikipedia.org/wiki/reserva_de_la_biosfera_maya) De fecha 5-10-16

[https://culturapeteneraymas.wordpress.com.](https://culturapeteneraymas.wordpress.com) De fecha 5-10-15



<http://patrimonio.260mb.org/demopre.htm>. de fecha 25-11-15

<http://www.monografias.com/trabajos10/maya/maya.shtm>. De fecha 10-9-15

<http://www.monografias.com/trabajos/civmesomayas/civmesomayas.shtml#ixzz3lCnbHMmN>. De fecha 04-9-15

Introducción, **Compendio de Leyes sobre la Protección del patrimonio Cultural de Guatemala.- UNESCO,**

LAPORTE, Juan Pedro, 1992^a. Patrón de Asentamiento y población prehispánica en el noroeste de las Montañas Mayas, Petén. Pág. 249-260.

Lhps://ar.answers.yahoo.com. de fecha 5-10-15

Lista de Bienes Culturales Guatemaltecos en Peligro, UNESCO Bienio 2008-2009, Pag. 5

M. FIELDS, Virginia, Los Mayas Señores de la Creación, Orígenes de la Realeza Sagrada, Pág. 33.

mcd.gob.gt/dirección-de-patrimonio-cultural-y-natural. De fecha 25-11-15

MICUDE, PROMUSEUM, 2006, Pág. 6.-

MORGAN SANABRIA, Rolando. Material de Apoyo para el Curso de Planeación del Proceso de Investigación Científica, Tesorería de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Edificio S-7, Universidad de San Carlos de Guatemala.-

Oficina UNESCO, Guatemala; **Ministerio de Cultura y Deportes.** Bienio 2008-2009. Lista de Bienes Culturales Guatemaltecos en Peligro.-

OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Editorial Heliasta. 22^a. Edición, Buenos Aires, 1999.-

Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del suroeste de Petén

Plan Maestro 2008-2012 Áreas Protegidas del sureste de Petén, Convenio Marco de Cooperación para Punta Chimino.

Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP, 3.2 Contexto Cultural



Plan Maestro 2011-2015 de los complejos III y IV del Suroeste de Petén

Plan Maestro 2011-2015, Complejos III y IV, CONAP 4.2 Historia de administración del DEMOPRE-IDAHEH

LUX DE COTÍ, Otilia, Ministra de Cultura y Deportes, Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, Pag. 3

Portal Cultura Maya, pueblosoriginarios. Com/meso/maya/mayas.html

Publicación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, Arqueología Guatemalteca, enero-junio 2003, año 1, número 1.- FAMSI, Fundación para el Avance de los Estudios Mesoamericanos, John Pohl 2000, Período Clásico, Pág. 35.

Seminario Centroamericano sobre la Conservación y Valoración del Patrimonio Cultural, Pag. 263

Todo Sobre El Ejido Municipal, Cuaderno Popular, Pág. 3

UNEPET 1992, Valenzuela 1996, Schwartz 1995 citado por Milián, FLACSO 2002.

Wiquiguate.com.gt período clásico - Diccionario Histórico Biográfico, 2004.

www.aidguatemala.org/atlas/. El Atlas Arqueológico de Guatemala: Función y desarrollo. De fecha 25-11-15

www.ambiente-ecologico.com, Fernández, Luis. "Desarrollos y Sustentabilidad" de fecha 5-10-15

www.asociacióntikal.com/ de fecha 30-11-15

www.elsitiocultural.org. de fecha 25-11-15

www.indianlaw.org/sites. de fecha 5-10-15

www.minculturadepartes.gob.gt . de fecha 25-11-15

www.taringa.net/posts/info El Período Posclásico Mesoamericano. Los Mayas del Posclásico. De fecha 10-9-15



Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.-

Código Penal, Decreto No. 17-73 del Congreso de la República.-

Convención Centroamericana para la Protección del Patrimonio Cultural, Decreto No. 43-2003 del Congreso de la República.-

Convención de la O.E.A. sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas, Ratificada por el Estado de Guatemala, el 24-10-1979.-

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, Decreto No. 55-2001 del Congreso de la República.-

Creación de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos de los Períodos Prehispánico e Hispánico, Acuerdo Ministerial No. 1210.-

Declaratoria de los Complejos III y IV, Decreto No. 64-95 del Congreso de la República.-

Integración de la Comisión para la Definición de los Lugares Sagrados, Acuerdo Gubernativo No. 387-2001.-

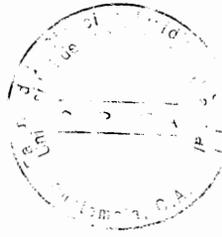
Ley de Áreas Protegidas, Decreto No. 52-2005 del Congreso de la República.-

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, Decreto No. 489 del Congreso de la República.-

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86.-

Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto No. 47-78 del Congreso de la República.-

Memorando de Entendimiento en Materia de Arqueología, Antropología, Protección y Conservación del Patrimonio Cultural entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto No. 43-2003, de fecha 10 de septiembre de 2003.-



**Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo No. 1210, del
Ministerio de Educación de fecha 12-06-1970.-**

**Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes,
Acuerdo Gubernativo 27-2008.-**

**Sistema Regional de Protección Especial del Patrimonio Cultural,
Acuerdo Gubernativo 129-2002.-**